



**Secretaría de Turismo
Presidencia de la Nación**

Contratación de Obras mediante Licitación Pública Nacional (LPN)

PROGRAMA DE DESARROLLO DE CORREDORES TURISTICOS

PRESTAMO BID 2606/OC-AR

OBRA

**CENTRO DE INTERPRETACION ARQUEOLOGICA
BARRANCAS, PROVINCIA DE JUJUY**

LPN N°59/18

Contratante:

SECRETARIA DE GOBIERNO DE TURISMO, PRESIDENCIA DE LA NACION

República Argentina

Indice general

Introducción	
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	Pág. 9
Sección II. Datos de la Licitación	Pág. 37
Sección III. Países elegibles	Pág. 45
Sección IV. Formularios de la Oferta	Pág. 47
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	Pág. 54
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	Pág. 81
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	Pág. 91
Sección VIII. Planos	Pág. 93
Sección IX. Cómputo indicativo de tareas a ejecutar	Pág. 94
Sección X. Formularios de Garantía	Pág. 96
Llamado a Licitación	Pág.108

Sección I. Instrucciones a los Oferentes**Indice de Cláusulas**

A. Disposiciones Generales.....	4
1..... Alcance de la licitación	4
2. Fuente de fondos.....	4
4. Oferentes elegibles	10
5..... Calificaciones del Oferente.....	11
6..... Una Oferta por Oferente.....	14
7..... Costo de las propuestas	14
8..... Visita al Sitio de las obras	14
B. Documentos de Licitación	14
9..... Contenido de los Documentos de Licitación	14
10..... Aclaración de los Documentos de Licitación.....	15
11..... Enmiendas a los Documentos de Licitación	15
C. Preparación de las Ofertas	16
12..... Idioma de las Ofertas	16
13..... Documentos que conforman la Oferta.....	16
14..... Precios y descuentos de la Oferta	16
15..... Monedas de la Oferta y pago	17
16..... Validez de las Ofertas.....	18
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	18
18..... Ofertas alternativas de los Oferentes.....	19
19..... Formato y firma de la Oferta	20
D. Presentación de las Ofertas	20
20..... Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	20
21..... Plazo para la presentación de las Ofertas	21
22..... Ofertas tardías	21
23..... Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	22
E. Apertura de las Ofertas.....	22
24..... Apertura de las Ofertas	22
F. Evaluación y comparación de las Ofertas	23
25. Confidencialidad	23
26..... Aclaración de las Ofertas.....	24
27..... Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e inconformidades no significativas	24
28..... Corrección de errores	25
29..... Moneda para la evaluación de las Ofertas	25
30..... Evaluación y comparación de las Ofertas	26
31..... Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas.....	26
G. Adjudicación del Contrato	26
32..... Criterios de Adjudicación	26
33. Notificación de Adjudicación y firma del contrato	26
34..... Garantía de Cumplimiento.....	27
35..... Pago de anticipo y Garantía	28
36. Conciliador	28

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

- 1. Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Contratante, según la definición que consta en la Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC), e identificado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato" (CEC). El nombre y el número de identificación de esta licitación están especificados en los DDL y en las CEC.
 - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en el Plazo Previsto de Ejecución, **según lo especificado en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (aa) de las CEC.
 - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, o facsímile con prueba de recibido);
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y
 - (c) "día" significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
 - 2.1 El Prestatario identificado en los DDL, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en adelante denominado el "Banco") identificado en los DDL, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado en los DDL, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del contrato para las obras.
 - 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.
- 3. Prácticas prohibidas**
 - 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y

representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar,

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un

- contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente,

proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados

inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco no son elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no estarán habilitados para participar si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés y aquellos que lo tuviesen serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) tienen socios mayoritarios en común; o
- (b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o
- (c) tienen el mismo representante legal para fines de esta Licitación; o
- (d) tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Oferta de otro Oferente, o influir sobre la misma, o influir sobre las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación; o
- (e) un Oferente participa en más de una Oferta en este proceso de Licitación. Si un Oferente participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta; o
- (f) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en la Licitación para la contratación de las obras objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (g) han estado Oferente afiliados a una empresa o entidad que el contratante o el Prestatario haya contratado o haya propuesto contratar para algún tipo de supervisión o inspección para la ejecución del contrato.

- 4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

- 5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en los Formularios de la Oferta incluidos en la Sección IV, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
- 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece actualizada a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir en sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL:**
- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
 - (b) monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas durante el período **indicado en los DDL;**
 - (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud realizadas en cada año durante el período **indicado en los DDL,** y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que

- puedan ser contactados para obtener información sobre dichos contratos;
- (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
 - (e) calificaciones y experiencia del personal permanente de la empresa, tanto técnico como administrativo que podría desempeñarse en la Obra licitada;
 - (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría durante el período **indicado en los DDL**;
 - (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros), que pueda comprobarse que son libres de otros compromisos;
 - (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
 - (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante el período **indicado en los DDL**, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
 - (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto no supere el porcentaje del Precio del Contrato **que se establece en los DDL**. En caso de corresponder, el Oferente agregará la confirmación de si, en su propuesta, considerará la subcontratación de las partes de los trabajos **establecidas por la Contratante en los DDL**.
- 5.4 Las Ofertas presentadas por una Unión Transitoria (U.T), constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL**:
- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la U.T.;
 - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los miembros de la U.T.;
 - (c) todos los miembros de la U.T. serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (d) uno de los miembros de la U.T. deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la U.T.;

- (e) la gestión de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el representante;
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la U.T. firmado por todos los miembros o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una U.T. en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los miembros y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. En ambos casos, deberá estar especificado el porcentaje de participación de los integrantes de la asociación.

5.5 Para determinar la calificación de los Oferentes para la adjudicación del Contrato, deberán cumplir con los criterios mínimos de calificación que se indican abajo. A tal fin, no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) tener una facturación promedio anual de, al menos, el monto **indicado en los DDL** por construcción de obras durante el período **indicado en los DDL**. Los precios contractuales originales serán actualizados **según se indique en los DDL**.
- (b) contar con un Volumen Anual Disponible (V.A.D.) para la contratación de obras igual o mayor al monto **indicado en los DDL y calculado de la forma establecida en los DDL**.
- (c) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida **durante el período indicado en los DDL**.
- (d) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial que permita desarrollar el plan de obra de su oferta;
- (e) contar con un Representante Técnico con experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas; **en los DDL se indicará** en al menos cuántas de esas obras su experiencia haya sido como Representante Técnico; o con cuántos años de experiencia como Representante Técnico deberá contar;
- (f) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la **suma indicada en los DDL**.
- (g) no tener un historial complejo de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente, o cualquiera de los integrantes de una U.T. que permitan suponer pérdidas de capital de trabajo por un

monto superior a la suma **indicada en los DDL**. Dicho antecedente podría ser causal para su descalificación.

(h) Si la licitación está conformada por lotes que pueden ser cotizados en forma separada o conjunta, los requisitos expresados en (a), (b) (c), (d), (e) y (f) deberán ser establecidos para cada lote, y el cumplimiento de los mismos será exigido para cada lote ofertado o, para el caso de ofertar mas de un lote, a la sumatoria de los requisitos de los lotes ofertados, a menos que en los DDL se estipule otra forma.

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una U.T. se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a); (b); (c) y (f) de las IAO. De manera adicional, para que pueda adjudicarse el contrato a una UT **se establecen en los DDL**, los porcentajes de los requisitos mínimos para cada oferente de manera individual, en el caso de las Subcláusulas 5.5 (a); (b) y (f).

6. Una Oferta por Oferente

6.1 Con excepción de los casos en que se permita presentar o se soliciten propuestas alternativas, cada empresa Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una U.T. Aquella empresa que presente o participe en más de una Oferta, incluso si presenta una oferta, en forma individual o como integrante de una U.T., y participa como subcontratistas en otra, ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

6.2 Lo anterior no invalida que una empresa pueda presentarse como subcontratista en más de una oferta.

6.3 En el caso de que la licitación esté conformada por lotes, se admitirá que un oferente presente más de una oferta siempre que dichas ofertas correspondan a lotes diferentes.

7. Costo de las propuestas

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. Visita al Sitio de las obras

8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

9. Contenido de los Documentos de Licitación

9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII	Planos
Sección IX	Cómputo indicativo de las tareas a ejecutar
Sección X	Formularios de Garantías

10. Aclaración de los Documentos de Licitación

10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas por escrito al Contratante, dentro del plazo y a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Cualquier circular aclaratoria que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación.

10.2 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las respuestas a consultas en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá prorrogar, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de aquellas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación². Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante. La enmienda también se incluirá en el Documento de Licitación que se ofrece al público.

11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, el Contratante prorrogará, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de aquellas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

Para que las comunicaciones referidas en las Cláusulas 10 y 11, o cualquier otra que se dirijan las partes hasta que se perfeccione la contratación surtan efecto, deberán tener el carácter de medio legal de notificación fehaciente.

² Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los participantes que hayan recibido los documentos de licitación y sus direcciones.

C. Preparación de las Ofertas

- 12. Idioma de las Ofertas** 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en idioma castellano.
- 13. Documentos que conforman la Oferta** 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
 - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
 - (c) El Cómputo y presupuesto;
 - (d) El formulario de Información para la Calificación y los documentos de sustento que se soliciten;
 - (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
 - (f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.
- La Carta de Oferta y los formularios se prepararán con los modelos pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.
- 14. Precios y descuentos de la Oferta** 14.1 Los precios y descuentos que cotice el Oferente en la carta de la oferta se ceñirán a los requisitos indicados más abajo. El precio comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base del Cómputo y presupuesto presentados por el Oferente.
- 14.2 Los precios a cotizar deberán tener en cuenta que la contratación se hará por el sistema de Suma Alzada, según el cual, el Contratista se compromete a ejecutar los trabajos por la suma única y global que haya establecido en su oferta para la obra hasta su total conclusión con arreglo al contrato y de acuerdo con su fin. Por lo tanto, los precios unitarios e importes parciales consignados por el oferente en su propuesta sólo tendrán por objeto permitir el análisis de la misma y efectuar las certificaciones y pagos parciales de la obra ejecutada.
- El monto a pagar por los trabajos realizados resultará del avance de la ejecución, estimado en forma porcentual, sobre el precio total de las tareas incluidas en el Cómputo y presupuesto.
- 14.3 El Oferente indicará el precio total para todos los rubros de las Obras descritos en el Cómputo y presupuesto. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos

en los demás precios que figuren en el Cómputo y Presupuesto. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

- 14.4 El precio que se cotice en la Carta de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 13.1 (a) de las IAO, será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.
- 14.5 El Oferente cotizará separadamente cualquier descuento e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.
- 14.6 Si así se dispone en los DDL, las Ofertas se harán por lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14.5 de las IAO, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se presenten y abran al mismo tiempo.
- 14.7 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.8 Los precios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone en los DDL, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 Los precios deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda local (pesos argentinos). Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales³) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por el Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha que sea **estipulada en los DDL**. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario.

³ Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en el Cómputo para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras. Será necesario que los Oferentes sustenten que las cantidades incluidas en los precios sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

16. Validez de las Ofertas

16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.

16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes al pedido deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta

17.1 Si se solicita en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL.

17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en la moneda del país (pesos argentinos), y deberá:

- (a) a elección del Oferente, consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora aceptable para el Contratante;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;

- (d) ser pagadera a la vista, con prontitud, ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que se firme el contrato.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada; o
 - (iii) suministrar los demás requisitos que correspondan.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una U.T. deberá ser emitida en nombre de la U.T. que presenta la Oferta. Si dicha U.T. no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la U.T. tal como se denominan en la carta de intención.

18.Ofertas alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

(a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas junto con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.

(b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e

20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar *(una vez que su uso sea aceptado por el BID)* sus Ofertas

Identificación de las Ofertas

electrónicamente cuando así se indique en los DDL. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente (*una vez que su uso sea aceptado por el BID*) seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección⁴ proporcionada en los DDL;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados en los DDL y CEC; y
- (c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL.

20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de devolverle su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, en este último caso será rechazada.

21. Plazo para la presentación de las Ofertas

21.1 Las Ofertas, deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL o en las enmiendas y/o circulares de prórroga.

21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

22. Ofertas tardías

22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

⁴ La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación. De ser imprescindible modificar esa dirección, el Contratante deberá asegurar que el cambio sea pública y fehacientemente comunicado a todos los interesados.

23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se ejecute la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se haga efectiva la penalidad determinada en la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos si esto estuviera permitido, incluyéndolos en la Oferta original. Los mismos deberán ser cotizados separadamente indicando la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.

E. Apertura de las Ofertas**24. Apertura de las Ofertas**

- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará indicado en los DDL.
- 24.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta, el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCIÓN" se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación

de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACIÓN" se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura. Las sustituciones y modificaciones que no fueran presentadas de acuerdo con las disposiciones de las Cláusulas 23 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas, toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO, los Oferentes podrán dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que le merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas. El Contratante enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que participaron del Acto de Apertura de Ofertas.

F. Evaluación y comparación de las Ofertas

25. Confidencialidad

- 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato de conformidad con la Subcláusula 33.5 de las IAO.
- 25.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 25.3 No obstante, si entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante

sobre algún asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

- 26. Aclaración de las Ofertas**
- 26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cl. 28 de las IAO.
- 27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e inconformidades no significativas**
- 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
 - (b) ha sido debidamente firmada;
 - (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron;
 - (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
- 27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
 - (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
- 27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o la eliminación de las desviaciones o reservas.

27.4 Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.

Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerá el indicado en palabras. En caso de discrepancia entre el monto consignado en el Formulario de la Oferta y el indicado en el Cómputo y Presupuesto prevalecerá el de la Oferta y el Cómputo y Presupuesto se corregirá conforme lo establezca el Contratante.;

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a pesos argentinos, al tipo de cambio vendedor, establecido para transacciones semejantes por el Banco de la Nación Argentina. La fecha del tipo de cambio **será la indicada en los DDL 15.2.**

Las Ofertas serán evaluadas en la moneda local (pesos argentinos), de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda local (pesos argentinos), aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

- 30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.
- 30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
 - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran en el Cómputo y presupuesto, así como los trabajos por día, si se hubiese requerido su cotización;
 - (c) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.
- 30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación o desviación. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC.
- 30.5 En el caso de licitaciones por lotes, y de acuerdo con la Subcláusula 30.2 c), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos propuestos por los distintos Oferentes a fin de definir el precio combinado más conveniente de todos los lotes.

31. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

- 31.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas y las Garantías de Oferta que hubiera recibido.

G. Adjudicación del Contrato**32. Criterios de Adjudicación**

- 32.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se determine que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la Cl. 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cl.5 de las IAO.

33. Notificación de Adjudicación y

- 33.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al

firma del contrato

Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Carta de Aceptación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo denominado el "Precio del Contrato").

33.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento y otros documentos que se haya convenido, de conformidad con lo estipulado **en los DDL**. El Contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo.

33.3 Una vez presentada por el adjudicatario al Contratante la documentación indicada y la Garantía de Cumplimiento se suscribirá el Contrato en la fecha y lugar que el Contratante determine. Alternativamente y a su exclusivo juicio, el Contratante podrá, después de recibida la documentación y dentro de los veintiún (21) días siguientes al envío de la Carta de Aceptación, firmar el Contrato y remitirlo al Oferente seleccionado, quien deberá suscribirlo y devolverlo al Contratante dentro de los siete (7) días de haberlo recibido.

33.4 Para que las comunicaciones referidas en las Cláusula 33, o cualquier otra que se dirijan las partes hasta que se perfeccione la contratación surtan efecto, deberán tener el carácter de medio legal de notificación fehaciente. Las comunicaciones del Contratante al Contratista serán dirigidas al domicilio informado por éste en el Formulario de Oferta. Las comunicaciones al Contratante deberán entregarse en la dirección referida en la Subcláusula 10.1. de las IAO

33.5 El Contratante publicará **en los medios estipulados en los DDL**, los resultados de la licitación identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que, tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, podrá solicitar, por escrito, aclaración sobre las causas por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

34. Garantía de Cumplimiento

34.1 El Adjudicatario deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma

(garantía bancaria o fianza) estipulada en los DDL, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.

34.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Adjudicatario fuese una garantía bancaria, ésta podrá ser emitida, a su elección, por un banco en el país del Contratante, o por uno extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal domiciliado en el país del Contratante.

34.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado fuese una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente haya verificado que es aceptable para el Contratante.

34.4 El incumplimiento del Adjudicatario con las disposiciones de las Subcláusulas 34.1 y 33.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o hacer efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

Tan pronto como el Adjudicatario firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 34.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Adjudicatario a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

35. Pago de anticipo y Garantía

35.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido en los DDL. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona los formularios de Garantía para Pago de Anticipo. *Agregar formulario correspondiente en la Sección X.*

36. Conciliador

36.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona nombrada en los DDL, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados en los DDL, más gastos reembolsables. Si un Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad designada en los DDL y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales

**IAO
1.1**

El Contratante es: LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE TURISMO, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, a través de la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales Especiales.

El nombre e identificación de la licitación son

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°59/18

CENTRO DE INTERPRETACION ARQUEOLOGICA, BARRANCAS, PROVINCIA DE JUJUY

PRESUPUESTO OFICIAL: **\$37.670.200** al mes de agosto de 2018

La documentación licitatoria que acompaña a este pliego es la siguiente:

- Anexo I - Modelo de Acta de Intención de Asociación *
- Anexo II - Modelo de Análisis de Precios *
- Anexo III - Tabla de Honorarios del TAI *
- Anexo IV - Recomendaciones para la presentación de las ofertas *
- Anexo V - Cartel de Obra *
- Anexo VI - Objetivos
- Anexo VII - Memoria Descriptiva Documentación Gráfica
- Anexo VIII - Estudios Preliminares
- Anexo IX - Planos de Obra Civil
- Anexo X - Planos de Instalaciones
- Anexo XI - Planos de Estructuras
- Anexo XII - Documentación Complementaria
- Anexo XIII - Gestión Ambiental y Social
- Anexo XIV - Documentación Catastral
- Anexo XV - Evaluación Económica
- Anexo XVI - Manual Ambiental y Social (MAS)
- Anexo XVII - CV del Ing. R. Klix (conciliador)
- Anexo XVIII - Metodología de Redeterminación de Precios
- Anexo XIX - Anexo Complementario

* Los Anexos señalados con asterisco están dentro del pliego. El resto de los Anexos son archivos independientes de este pliego.

Las obras se contratarán por Ajuste Alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su Propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra presupuestada.

Dentro del monto Contratado se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

No se reconocerá diferencia a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

Las cantidades consignados en el Contrato son orientativas y al solo efecto de dar una referencia de los trabajos a realizar y medir mensualmente.

La Lista de Cantidades (Sección IX) no podrá ser modificada por los oferentes sin la autorización expresa de la Dirección.

El Contratante no se hace responsable de que los documentos de la Licitación y sus enmiendas estén completos, cuando dichos documentos no fueron entregados directamente por el Contratante.

Las Obras son:

El proyecto pone en relieve no sólo la importancia del capital cultural de los pueblos originarios, sino que además visibiliza la presencia de comunidades organizadas en el ámbito de la zona, operando a su vez como interrogador y desmitificador de las perspectivas que construyen miradas sobre los pueblos como entidades anquilosadas en el tiempo.

Es por eso que se proyecta un edificio de alrededor de 322 m² de superficie cubierta. El Centro de Interpretación Arqueológica Barrancas (CDIA – Barrancas), está ubicado en la localidad de Abdón Castro Tolay, departamento de Cochinoca, provincia de Jujuy.

El edificio se implanta dentro de un predio de aproximadamente 1900m², propiedad del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Jujuy.

Se accede desde el estacionamiento hacia la puerta de entrada al edificio a través de una rampa.

Programa del Centro de Interpretación:

Hall Recepción - Área: 52 m²

En este sector se desarrolla la recepción de los visitantes y la tienda de productos autóctonos y recuerdos.

Bar - Área: 35m²

En el espacio del Bar el mobiliario podrá ser guardado para utilizar este espacio en conjunto con el Hall a modo de Salón de Usos Múltiples.

Sala de Exposición - Área: 72 m²

Esta sala contará además de un sistema de Pared Móvil para poder cerrarla a los visitantes cuando el edificio es utilizado como Salón de Usos Múltiples.

Grupo de Sanitarios - Área: 19.10 m²

Cocina - Área: 7 m²

Lavado Cocina - Área: 2.60 m²

Depósito Cocina - Área: 6 m²

Sala de Investigación - Área: 27 m²

Depósito Arqueológico - Área: 13 m²

Sala de Máquinas - Área: 17 m²

Paso - Área: 18 m²

IAO 1.2	El plazo previsto de ejecución de todas las Obras es de nueve (9) meses
IAO 2.1	El Prestatario es: REPUBLICA ARGENTINA
IAO 2.1	<p>La expresión "Banco" utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a "préstamos" abarcan los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los "Contratos de Préstamo" comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco.</p> <p>El Préstamo del Banco es: Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos Número: 2606/OC-AR Fecha de aprobación: 30 octubre de 2012</p> <p>La finalidad del programa es: Incrementar el gasto turístico, mejorando el aprovechamiento turístico espacial y temporal de las Áreas Protegidas y sus destinos asociados, mediante el apoyo a la estructuración de productos turísticos, fortalecimiento institucional y mejora de la gestión ambiental.</p>
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es PROGRAMA DE DESARROLLO DE CORREDORES TURISTICOS – PRESTAMO 2606/OC-AR
IAO 5.1	<p>En relación con el cronograma de trabajo que los oferentes deben presentar (ver Sección IV, Información para la calificación, apartado 1.11), se solicita a los oferentes presentar la Metodología y la Planificación de las tareas que proponen realizar. Esta deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Métodos constructivos - Listado completo del equipamiento puesto a disposición - Plan de Higiene, seguridad y medio ambiente - Curva de certificación - Listado de personal calificado <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; margin-top: 10px;"> <p>Toda la presentación del oferente relacionada con lo descrito en esta cláusula deberá ser grabado en CD y entregado como parte de la oferta</p> </div>
IAO 5.2	En este proceso licitatorio no se realiza una Precalificación de los potenciales oferentes.
IAO 5.3	Como requisito adicional, los Oferentes deberán constituir domicilio especial en el radio de la Ciudad de Buenos Aires y un correo electrónico, donde tendrán efecto todas las notificaciones y comunicaciones que se cursen en el marco del procedimiento licitatorio.
IAO 5.3 (b)	El periodo es de dos (2) años
IAO 5.3 (c)	El periodo es de diez (10) años

<p>IAO 5.3 (f)</p>	<p>El oferente deberá presentar los dos (2) últimos estados contables anuales y copia legalizada de las actas de asamblea de accionistas aprobatorias de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su veracidad, emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción donde se encuentre radicada la empresa.</p> <p>Se deberá presentar un Estado de Situación Patrimonial de Corte auditado o con informe de Revisión Limitada emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a la jurisdicción del domicilio legal de la empresa. La fecha de corte será el último día hábil del sexto mes anterior al de la presentación de Propuestas. Estarán exentos de esta obligación quienes presenten Balances auditados a la fecha indicada o a fecha posterior.</p> <p>El último balance se evaluará con la siguientes tabla:</p> <table border="1" data-bbox="323 712 1426 913"> <thead> <tr> <th>INDICE</th> <th>FORMULA</th> <th>VALOR ACEPTABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Liquidez Corriente</td> <td>Activo Cte./ Pasivo Cte.</td> <td>Mayor o igual a 1</td> </tr> <tr> <td>Solvencia</td> <td>Activo Total / Pasivo Total</td> <td>Mayor o igual a 1,20</td> </tr> <tr> <td>Prueba Acida</td> <td>Activo Cte.– Bienes de Cambio / Total Pasivo Cte.</td> <td>Mayor o igual 0,70</td> </tr> <tr> <td>Pasivo Exigible</td> <td>Pasivo Cte. / Activo Total</td> <td>Igual o menor a 0,40</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para calificar, el resultado del análisis de los índices deberá arrojar valores aceptables en el de Liquidez Corriente y en Solvencia y en por lo menos uno (1) de los de los restantes dos (2) indicadores.</p> <p>En el caso de una APCA se calcularán los índices de cada empresa, los que serán ponderados por el porcentaje de participación de la misma en el APCA, resultando luego el índice total de la suma de ellos.</p> <p>Asimismo, se tendrá en cuenta al analizar los Estados Contables, la previsión por litigios legales expresada en los mismos, respecto de los litigios informados por el oferente en cláusula 5.3 (i). En caso que se detecte inconsistencia, el Contratante podrá solicitar información aclaratoria y/o considerar el ajuste del Pasivo presentado al valor indicado en el listado de litigios.</p>	INDICE	FORMULA	VALOR ACEPTABLE	Liquidez Corriente	Activo Cte./ Pasivo Cte.	Mayor o igual a 1	Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	Mayor o igual a 1,20	Prueba Acida	Activo Cte.– Bienes de Cambio / Total Pasivo Cte.	Mayor o igual 0,70	Pasivo Exigible	Pasivo Cte. / Activo Total	Igual o menor a 0,40
INDICE	FORMULA	VALOR ACEPTABLE														
Liquidez Corriente	Activo Cte./ Pasivo Cte.	Mayor o igual a 1														
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	Mayor o igual a 1,20														
Prueba Acida	Activo Cte.– Bienes de Cambio / Total Pasivo Cte.	Mayor o igual 0,70														
Pasivo Exigible	Pasivo Cte. / Activo Total	Igual o menor a 0,40														
<p>IAO 5.3 (i)</p>	<p>El periodo es de tres (3) años</p>															
<p>IAO 5.3 (j)</p>	<p>El Contratista no podrá subcontratar trabajos si no cuenta con la aprobación escrita del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista y éste será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias.</p>															
<p>IAO 5.4</p>	<p>Los requisitos para la calificación de las U.T. en la Subcláusula 5.4 de las IAO se modifican de la siguiente manera: NINGUNA</p>															
<p>IAO 5.5</p>	<p>Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican de la siguiente manera: NINGUNA</p>															
<p>IAO 5.5(a)</p>	<p>El monto mínimo de facturación promedio anual por construcción de obras es el SETENTA por ciento (70%) del presupuesto oficial de la licitación: durante los últimos dos (2) años, correspondientes a la facturación de los últimos 24 meses contados</p>															

	<p>hasta dos meses antes de la apertura de la licitación, en planilla certificada por contador (<i>expresada en moneda constante, utilizando índices del INDEC Nivel General de la Construcción ICC</i>).</p>
IAO 5.5 (b)	<p>Cuando corresponda (ver cláusula 13.1 f) cada oferente deberá demostrar que cuenta con un Volumen Anual Disponible (V.A.D.) de contratación de trabajos de construcción de, al menos, el equivalente al SETENTA por ciento (70%) del P.O. anualizado. (<i>para determinarlo se deberá anualizar el Presupuesto Oficial (P.O.), se lo dividirá por el plazo de la obra y se lo multiplicará por 12</i>)</p>
IAO 5.5 (c)	<p>El número de obras es: TRES (3)</p> <p>Para calificar, cada oferente deberá demostrar haber ejecutado obras de arquitectura de similares características y al menos dos (2), de las tres (3) solicitadas, ejecutadas en la Argentina. Asimismo, en al menos (2) de las obras que se solicitan, la superficie cubierta deberá superar los 300m² para ser considerada. Se deberá acompañar una breve descripción de cada obra ejecutada que permita evaluar su consideración como obra similar. Si durante la evaluación de las ofertas, el contratante considera necesario solicitar mayor información sobre las obras que considera similares, podrá hacerlo. Entre otros aspectos, se podrá solicitar la presentación de certificados de recepción de las obras y/o conformidad de los comitentes de las obras ejecutadas.</p> <p>El período es: Diez (10) años</p> <p>Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en, al menos un <u>setenta por ciento</u>.</p>
IAO 5.5 (d)	<p>Cada oferente, para calificar, deberá demostrar como mínimo, la disponibilidad del siguiente listado de equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Soldadora eléctrica - mezcladora de 150 litros -tráiler de obrador, -equipo de comunicaciones. -instrumental de medición grupo electrógeno, -camión volcador, -camioneta simple o doble cabina. <p>La acreditación será mediante una PLANILLA, cuyo contenido tendrá carácter de declaración jurada, indicando la denominación del equipo, la marca, el año de fabricación e informando para cada equipo si es de propiedad de la empresa, por leasing o si lo alquilará, informando en los dos últimos casos con que firma tiene el compromiso para su utilización en la obra que se licita.</p>
IAO 5.5 (e)	<p>El personal clave para la obra es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Representante Técnico: Ingeniero o Arquitecto, con cinco (5) años de experiencia en obras equivalentes a la licitada y de las cuales al menos tres (3) sean como administrador de obras.

	<p>- Jefe de Obra: Ingeniero o Arquitecto, con tres (3) años de experiencia en trabajos similares.</p> <p>- Responsable Ambiental y Social de la obra: Profesional de Cs. Ambientales, con tres (3) años de experiencia en trabajos similares.</p> <p>- Responsable en Seguridad e higiene: Profesional en Seguridad e Higiene con formación de grado o posgrado.</p> <p>En relación con el Jefe de Obra, cabe señalar, que es una exigencia del Comitente <u>que tenga presencia diaria y permanente en la obra.</u></p> <p>Se deberán acompañar los CV de cada uno de los profesionales solicitados firmados, con firma original (no se acepta firma digital) en la última hoja.</p>
<p>IAO 5.5 (f)</p>	<p>El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser superior a \$1.500.000.</p> <p>1- Se computará como activos líquidos los que se acrediten en la oferta mediante las certificaciones que en cada caso se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectivo en caja: Certificación de Contador Público con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. • Efectivo en bancos con certificación bancaria. <p>2- En el acceso al crédito se deberá demostrar con una carta con firma responsable del Banco o Bancos Firmantes, regidos por el Banco Central de la República Argentina, en la que se afirme preferentemente:</p> <p>Que han examinado la situación de la empresa oferente. Que de acuerdo a lo solicitado por la empresa oferente a la fecha tiene disponible en el Banco la financiación por el monto de que se trate para ser aplicado a la obra objeto de la licitación que se identifica. Que el Banco tiene conocimiento del conjunto de financiaciones bancarias, que se detallan al pie del presente párrafo, solicitadas por la empresa oferente a favor de quien se emite la declaración, para ser aplicadas a las licitaciones que en cada caso se indican, y que aun cuando le sean otorgadas a la empresa oferente todas la financiaciones identificadas ello no afecta ni limita los alcances de la presente declaración. Que la financiación de que se trata se otorga con carácter firme e irrevocable, y podrá hacerse efectiva un vez firmado el Contrato de la obra que se licita y solo condicionada a la firma del contrato aludido.</p> <p>En el caso de oferentes radicados en el exterior de la Argentina el Banco, al que se alude deberá ser un Banco de primera línea.</p> <p>Los Documentos mencionados en los apartados 1 y 2, deberán estar datadas hasta 5 días anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.</p> <p>El Contratante se reserva el derecho de requerir que se demuestre a su satisfacción la aptitud financiera del oferente con los alcances ya señalados. En caso de no cumplimentar con las acreditaciones indicadas, a satisfacción del Contratante o que no se cumpla con los índices solicitados en 31.1, se considerará que no cumplimenta los antecedentes financieros (NO PASA)</p>
<p>IAO 5.5 (g)</p>	<p>Un antecedente de litigios o laudos arbitrales superior al 20% del patrimonio neto del oferente será causal para su descalificación, excepto que los montos de la potencial afectación hayan sido previstos al establecer el pasivo de la empresa.</p>

IAO 5.6	<p>Se agrega:</p> <p>Para que pueda adjudicarse el Contrato a una U.T., cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el 20 % de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a) y (f); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el 50% de dichos requisitos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la U.T. será rechazada.</p> <p>Se calcularán los índices de cada empresa, ponderados por el % de participación de la misma en la U.T., resultando el índice de la suma de ellos.</p>
IAO 8.1	<p>Los oferentes deberán presentar una NOTA indicando que han visitado el sitio de las obras y sus alrededores. Los gastos relacionados con esta visita correrán por cuenta de cada oferente.</p>
B. Documentos de Licitación	

<p>IAO 10.1</p>	<p>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Libertad 1133, Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Teléfono: (54-11) 5217-0551</p> <p>La dirección de correo del Contratante para solicitar aclaraciones es: adquisiciones@turismo.gob.ar</p> <p>El Contratante responderá, mediante Circular con Consulta, a cualquier solicitud de aclaración presentada siempre que la hubiera recibido hasta catorce (14) días antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Los pedidos de aclaraciones deberán efectuarse a través de un correo electrónico de la empresa. Se enviarán copias de la respuesta del contratante a todos los interesados en participar del proceso, que así lo hayan manifestado en los términos expresados en el llamado a licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen, sin perjuicio de lo cual el Contratante las publicará, además, en la página web del Ministerio de Turismo:</p> <p>www.argentina.gob.ar/turismo/dirección-de-programas-y-proyectos-sectoriales-especiales</p> <p>El mismo procedimiento se aplicará para notificar las Aclaraciones al Pliego que pudiere emitir el Contratante aún vencido el plazo estipulado precedentemente y con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula IAO 11.1 descripta a continuación.</p> <p>A los efectos de poder notificar las aclaraciones con y sin consulta, cada empresa deberá remitir al mail: adquisiciones@turismo.gob.ar, mediante el mismo correo electrónico, que han obtenido el pliego en el sitio web del Ministerio de Turismo y que esperan recibir allí las notificaciones que hubiere durante la convocatoria.</p> <p>La presentación de las ofertas implica la aceptación del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al curso de las comunicaciones mediante su consulta periódica a la página:</p> <p>www.argentina.gob.ar/turismo/dirección-de-programas-y-proyectos-sectoriales-especiales</p> <p>Asimismo, implica confirmar que no se ha alterado el documento licitatorio ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta in límine.</p>
<p>IAO 11.2</p>	<p>Para la notificación de las Aclaraciones, y para la notificación de las Enmiendas que pudiere emitir el Contratante, aún vencido el plazo estipulado para consultas, pero con anterioridad a la fecha límite, también se aplicará el procedimiento indicado en IAO 10.1.</p>
<p>C. Preparación de las Ofertas</p>	

**IAO
13.1
(f)**

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:

- a- Constancia de Inscripción en la AFIP.
- b- En cumplimiento del Decreto 1724/93 y de la Ley de Obras Públicas 13.064, se deberá presentar el **Certificado de Capacidad de Contratación Anual** emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.

La Capacidad de Contratación, en arquitectura, deberá ser igual o superior al setenta (70) % del presupuesto oficial. El certificado deberá estar vigente a la fecha de la apertura de la Licitación.

Los oferentes **no inscriptos** en el RNCOP a la fecha de presentación de la oferta deberán demostrar que cuentan con un **Volumen Anual Disponible (V.A.D.)** de contratación de trabajos de construcción de, al menos, el equivalente al SETENTA por ciento (**70%**) del P.O. anualizado.

(para determinarlo se deberá anualizar el Presupuesto Oficial (P.O.), se lo dividirá por el plazo de la obra y se lo multiplica por 12)

El **V.A.D.** de cada Oferente se determinará de la siguiente manera:

V.A.D. = C.E.A. - C.O. donde:

C.E.A. = Capacidad de Ejecución Anualizada; **C.O.** = Compromiso de Obra

La **C.E.A.** se determinará de la siguiente forma:

C.E.A. = P.B. x 1,50, donde

La **Producción Básica (P.B.)** es la mejor facturación o certificación de obras (excluida la certificación por anticipos o acopios), que el Oferente informe haber concretado a los fines de esta calificación, como Contratista principal o Subcontratista en obras de construcción, en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos diez (10) años contados desde el mes anterior inclusive de la fecha de apertura de la licitación. El valor a considerar se extraerá del **Formulario V.A.D.1** de la Sección IV; el Oferente aportará la documentación probatoria cuando le sea requerido.

El **Compromiso de Obra (C.O.)** se determinará como el compromiso contractual remanente en los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, por obras en ejecución o adjudicadas, conforme al detalle de datos de Obras en Ejecución del **Formulario V.A.D.2 de la Sección IV**; para las obras contratadas en asociación de empresas se tomará el valor remanente del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación. Luego, para cada obra contratada se realizará el cálculo que se agrega abajo.

Si el plazo pendiente fuese superior a 12 meses se tomará el monto anualizado de la fracción correspondiente a ese período. Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará con esta fórmula:

C.O. = M + M(12-P)/12, donde

M = Monto pendiente ; **P** = Plazo pendiente en meses

Para las obras donde P no sea superior a 4 y se hubiera certificado más del 50%, se tomará directamente el valor M, o sea que en estos casos C.O.= M.

El Oferente aportará como documentación probatoria, tanto para la Producción Básica como para el Compromiso de Obra declarados, las certificaciones de sus

	<p>montos por Contador Público, con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo; ello en base a los textos incluidos en la Sección IV, u otros formatos con similar alcance aceptados por el Consejo Profesional de la jurisdicción.</p> <p>Todos los montos deberán ser expresados en moneda constante, utilizando para ello el índice del INDEC Nivel General de la Construcción (ICC).</p> <p>Si se diera el caso de varios procesos licitatorios cuya adjudicación debiese estudiarse contemporáneamente, y un oferente resultare posible adjudicatario en más de uno, el Contratante establecerá el orden de evaluación de esas licitaciones que resulte más beneficioso a sus intereses, para luego incrementar sucesivamente el Compromiso de Obra con los valores que resulten de las licitaciones anteriores.</p> <p>Para obras en el exterior, ya sea de firmas locales o de las extranjeras que concurren, deberá expresarse en pesos tomando la tasa de Cambio vigente al cierre correspondiente a 7 días hábiles previos a la apertura del acto licitatorio. Cambio "Tipo Vendedor" publicado por el Banco Nación Argentina.</p> <p>Los oferentes extranjeros deberán presentar la Constancia de Inscripción en la AFIP antes de la firma del contrato.</p> <p>A los efectos de mejorar las presentaciones de las ofertas, se ha preparado el <u>Anexo IV RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS</u>, que consideramos reducirá la necesidad de saneamiento de las ofertas o el rechazo directo cuando corresponda.</p>
IAO 14.3	El Cómputo descrito en la Sección IX no podrá ser modificada por los oferentes sin la autorización expresa del contratante.

<p>IAO 14.8</p>	<p>Los precios del contrato estarán sujetos a ajuste de precios según la Metodología descrita en el <u>Anexo XVIII</u> y supletoriamente por el Decreto Nacional N° 691/2016 y complementarios y toda otra disposición vigente o que emita el gobierno nacional. Los detalles específicos para esta licitación están desarrollados en la cláusula 60 de las CEC.</p> <p>Asimismo, en cumplimiento de los artículo 7° y 19° del Anexo I del Decreto N° 691/2016 el Oferente presentará, para cada ITEM del Listado de Cantidades y actividades un análisis detallado de los precios unitarios, indicando para cada trabajo el personal requerido (nivel, cantidad y afectación), jornales, cargas sociales, el equipo a utilizar, su amortización, reparaciones, repuestos, el rendimiento previsto, el costo de los materiales en origen y el de su transporte a pie de obra, etc.</p> <p>Además, en los análisis de precios se establecerán claramente los parciales y totales que determinan el costo-costo, al cual se le deberán agregar gastos generales, beneficio, gastos financieros y gravámenes impositivos específicos.</p> <p>El análisis de precios solicitados deberá ajustarse a la siguiente estructura de cálculo:</p> <p>A) Materiales B) Equipos C) Mano de obra D) Costo-Costo = A + B + C E) Gastos Generales = (% de D)) F) Costo = Costo-Costo + Gastos Generales = D + E G) Beneficio =(%) de F)) H) Gastos financieros = (% de F)) I) Precio unitario sin impuesto = costo + beneficio + gasto financiero = (F + G + H) J) Precio Unitario Final = Precio unitario sin imp. + impuestos = (I + Impuestos)</p> <p><i>Ver Modelo a utilizar en ANEXO II de los DDL</i></p>
<p>IAO 15.2</p>	<p>La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: el Banco de la Nación Argentina cotización tipo Billeto, cambio vendedor, siendo la fecha establecida de siete (7) días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.</p>
<p>IAO 15.3</p>	<p>Los Oferentes tendrán que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.</p>
<p>IAO 16.1</p>	<p>El período de validez de las Ofertas será de 120 días</p>
<p>IAO 17.1</p>	<p>La Oferta incluirá una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario correspondiente (garantía bancaria, fianza o Seguro de caución) incluido en la Sección X "Formularios de Garantía".</p> <p>Beneficiario: SECRETARIA DE GOBIERNO DE TURISMO – Suipacha 1111 – Piso 22 – C1012AAW - CABA – República Argentina</p>

IAO 17.2	<p>El monto de la Garantía de la Oferta es: Pesos Trescientos setenta y seis mil setecientos (\$376.700).</p> <p>En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar que los Oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito.</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta prevista en la IAO 17.1 también será prorrogada cuando corresponda. El Licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>La garantía deberá superar al menos 28 días el plazo de validez de la oferta. En caso de solicitarse la extensión de la validez de la oferta ese plazo de 28 días deberá subsistir.</p>
IAO 18.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 19.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: 1 ORIGINAL y 1 COPIA
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	Los Oferentes NO podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 20.2 (a)	<p>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:</p> <p>Atención: Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales Especiales, de la Secretaría de Gobierno de Turismo</p> <p>Dirección: Libertad 1133, 5° piso Ciudad y Código Postal: Ciudad Autónoma de Buenos Aires – C1012AAW</p> <p>País: Argentina - Teléfono: (54-11) 5217-0551</p>
IAO 20.2 (b)	<p>Nombre y número de identificación de la licitación:</p> <p style="text-align: center;">LPN N° 59/18 CENTRO DE INTERPRETACION ARQUEOLOGICA, BARRANCAS, PROVINCIA DE JUJUY</p>
IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá decir "NO ABRIR ANTES DEL 18 de diciembre de 2018 a las 12 hs; fecha de apertura de ofertas."
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: el día 18 de diciembre de 2018 a las 11 hs."
E. Apertura de las Ofertas	
IAO 24.1	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Libertad 1133, 5º, Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 18 de diciembre de 2018 - Hora: 12 hs.</p>
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 33.2	Antes de la firma del contrato el adjudicatario deberá presentar en el caso de Personas Jurídicas la inscripción en la Inspección General de Justicia.

IAO 33.5	<p>La adjudicación se publicará en el Portal de las Naciones Unidas y en el portal del Ministerio de Turismo: www.argentina.gob.ar/turismo/dirección-de-programas-y-proyectos-sectoriales-especiales</p>
IAO 34.1	<p>La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante podrá a elección del Oferente, consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o una póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora aceptable para el Contratante y por un valor del 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato.</p> <p>La Garantía Bancaria deberá ser incondicional (a la vista), y cumplir lo estipulado en IAO 17.1 de esta misma Sección II. El monto de la Garantía Bancaria de Cumplimiento generalmente se estipula porcentaje del Precio del Contrato (véase la Sección X Formularios de Garantía).</p>
IAO 35.1	<p>El pago de anticipo será por un monto máximo del (20%) veinte por ciento del Precio del Contrato.</p> <p>Para el cobro del anticipo deberá presentarse garantía por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto a percibir en dicho concepto, la cual deberá ser integrada mediante póliza de caución, según lo indicado en IAO 34.1.</p>
IAO 36.1	<p>El Conciliador que propone el Contratante es: Ing. Roberto Walter Klix que integra el listado de árbitros del Tribunal Arbitral de las Ingenierías (TAI) del Centro Argentino de Ingenieros (CAI).</p> <p>Los honorarios para el Conciliador serán los descriptos en la Tabla ANEXO III</p> <p>Los datos personales de este Conciliador son descriptos en el ANEXO XIII</p> <p>La autoridad nominadora del conciliador es el Centro Argentino de Ingenieros</p>

ANEXO I

MODELO DE ACTA DE INTENCIÓN DE ASOCIACIÓN (U.T.)⁵

Compromiso de Asociación entre Empresas

Atento al llamado de la LPN N°... en el marco del Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos de la Secretaría de Gobierno de Turismo de la Nación, en adelante "Programa" para la ejecución de la obra _____ la Empresa _____ representada en este acto por el Sr/a _____ en su carácter de representante legal y la Empresa _____ representada en este acto por el Sr/a _____ en su carácter de representante legal (*completar según cantidad de empresas en adelante "LAS PARTES"*) resuelven:

Artículo 1º) LAS PARTES asumen el compromiso de integrar una Unión Transitoria de Empresas de acuerdo a lo normado en el Capítulo III de la Ley 19.550 para la ejecución de todos los derechos y obligaciones emergentes de la presentación del llamado mencionado, según la siguiente integración:

Empresa XXXXX, ____ %

Empresa XXXXX ____ %

Artículo 2º) Adoptar el siguiente domicilio legal unificado, para cada una de LAS PARTES y la Unión Transitoria de Empresas a Integrar, durante todo el período que demande el concurso o proceso de licitación, contratación y eventual ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios en *calle, número, piso, oficina/dto., correo electrónico, teléfono* _____, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Artículo 3º) Designar como Representante Legal ante la Secretaría de Gobierno de Turismo con las mayores facultades de representación en el marco del "Programa" a _____, asumiendo LAS PARTES la obligación mancomunada y solidaria ante la Secretaría de Gobierno de Turismo por sus actuaciones.

Artículo 4º) Designar a la Empresa _____ como empresa Líder del presente.⁶

En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, se firman XX ejemplares con un mismo tenor.

⁵ Se describe el contenido mínimo del convenio que deberán acompañar las empresas que se presenten en U.T.

⁶ Debe ser de Nacionalidad de un país miembro del BID

ANEXO II

Modelo de Análisis de Precios por ITEM

OBRA:

ITEM:

Unidad: (*Global, ml, m², m³, etc*)

Mes de origen de los precios: ____

A- Materiales e insumos a incorporar en la Obra:

Material	Cantidad	Costo Unitario	Costo
A1 <i>Cemento</i>			
A2 <i>Arena</i>			
Costo total de los materiales			(I)

B- Equipos para la Construcción:

Equipos	Cantidad	Costo Unitario	Costo
B1 <i>Pala cargadora</i>			
B2 <i>Camión volcador</i>			
Costo total de equipos			(II)

C- Mano de Obra:

Categoría	Cantidad	Costo Horario(*)	Costo
C1 <i>Of. Especializado</i>			
C2 <i>Oficial</i>			
C3 <i>Medio Oficial</i>			
C4 <i>Ayudante</i>			
Costo total de la mano de obra			(III)

(*) El costo horario incluye cargas sociales, seguros, etc.

D-Costo Costo=	$D = (I) + (II) + (III)$
E-Gastos Generales= (indicar %)	% de D
F- Costo=	$F = D+E$
G-Beneficio= (indicar %)	$G = \% \text{ de } F$
H- Gastos Financieros= (indicar %)	$H = \% \text{ de } F$
I-Precio Unitario sin impuestos=	$I = F+G+H$
J-Precio Unitario Final= (indicar %)	$J = I + \text{impuestos}$

ANEXO III

TRIBUNAL ARBITRAL DE LAS INGENIERÍAS

Tasas y honorarios vigentes a setiembre de 2017

ANEXO A: Tasas Administrativas

La Tasa Administrativa es el 20% del monto total de los honorarios de los árbitros en cada juicio arbitral, monto que se calcula según el Anexo B

ANEXO B: Honorarios

Escala de honorarios para un árbitro

Monto del litigio	Honorarios del Tribunal
Hasta US\$ 30.000	30.000
de US\$ 30.001 a 60.000	US\$ 10% del monto de la demanda
de US\$ 60.001 a 280.000	US\$ 3.000 + 8,00% del excedente de 30.000
de US\$ 280.001 a 560.000	US\$ 5.400 + 5,00% del excedente de 60.000
de US\$ 560.001 a 1.120.000	US\$ 16.400 + 3,00% del excedente de 280.000
de US\$ 1.120.001 a 2.810.000	US\$ 24.800 + 2,50% del excedente de 560.000
de US\$ 2.810.001 a 5.630.000	US\$ 38.800 + 0,87% del excedente de 1.120.000
de US\$ 5.630.001 en adelante	US\$ 53.500 + 0,62% del excedente de 5.630.000
	US\$ 3.000 + 0,15% del excedente de 5.630.000

ANEXO IV

RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

INTRODUCCION

- A los efectos de obtener mejores presentaciones de las ofertas, se han preparado estas RECOMENDACIONES, que consideramos reducirán la necesidad de saneamiento de las ofertas o el rechazo directo cuando corresponda.
- Índice: en primer lugar cada oferta debe tener un **INDICE** que indique el orden de la presentación y en qué número de página se encuentra cada punto de la misma.
- Todas las hojas deben estar foliadas y debidamente firmadas con firmas estampadas de puño y letra.
- Para facilitar, tanto la preparación de las ofertas como el control del comitente, se recomienda adoptar el siguiente **Orden de Presentación**:
 - Carta de Oferta
 - Garantía de Oferta
 - Planilla de Cotización (Lista de Cantidades Valorizada. No debe modificarse (ver Sección II. IAO.1.1)
 - Análisis de Precios
 - Plan de Trabajos
 - Curva de Inversiones
 - Declaración de aceptación de documentos licitatorios y conocimiento de lugar de obra
 - Certificado de Capacidad de Contratación o el V.A.D., según corresponda

Formulario de Presentación para Calificar

Información Financiera y Contable

- Estados Contables cerrados y legalizados según IAO 5.3 (f)
- Estado Contable parcial legalizado según IAO 5.3 (f)
- Acceso a Activos Líquidos
- Montos anuales facturados
- Informe de Litigios pendientes
- Constancia de inscripción en la AFIP
- Autorización y datos de contacto para solicitar referencias bancarios

Documentación legal

- Estatuto y sus modificaciones
- Actas de designación de autoridades
- Poderes
- Constitución de Domicilio en C.A.B.A. y correo electrónico según IAO 5.3
- Obras ejecutadas y en Ejecución

Propuesta Técnica

- Métodos constructivos
- Listado de equipamiento puesto a disposición
- Plan de Higiene, seguridad y medio ambiente
- Curva de certificación
- Listado de personal calificado
- CV del Personal Clave firmado en original
- CD con la información solicitada en 5.1, Sección II

La propuesta debe presentarse en Original foliada y firmada en todas sus hojas y una Copia.

No es necesario acompañar copia de los documentos licitatorios, dado que la presentación de la oferta implica la aceptación de los términos del documento licitatorio y sus aclaraciones.

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Carta de la Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 37 de las IAO.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) circular(es) y enmienda(s) emitida(s), cuyos contenidos aceptamos, ofrecemos ejecutar las obras objeto de la licitación del encabezamiento por el Precio del Contrato de \$ _____ *[monto en cifras]*,
(_____) *[monto en palabras]*.

Los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:.....

Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de Licitación;

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.

Nosotros, incluido cualquiera de nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente de este contrato, no hemos sido declarados no elegibles por el Banco, en virtud de las leyes o la reglamentación oficial del país del Contratante ni en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

No somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 4.4 de las Instrucciones a los Oferentes⁷;

No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: <i>[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]</i>	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

El pago de anticipo solicitado es: *[indicar] [no podrá superar el monto establecido en la Cláusula CGC 51.1 de las Condiciones Especiales del Contrato]*

⁷ El Oferente deberá indicar lo que corresponda

Monto	Moneda
(a)	
(b)	

Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador.

[o]

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre, estará envuelta en sobornos.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

C.U.I.T. del Oferente o de cada uno de los miembros si fuese una UTE: _____

Dirección: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico de contacto: _____

2. Información para la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español].

1. Firmas individuales			
1.1 Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente: [adjunte copia de documento o carta de intención]			
País de constitución o incorporación: [indique]			
Sede principal de actividades: [indique]			
Poder del firmante de la Oferta [adjunte]			
1.2 Los montos anuales facturados son: [indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3(b) de los DDL]			
(a)			
(b)			
(c)			
Los valores originales de facturación serán actualizados utilizando para ello el índice del INDEC Nivel General de la Construcción (ICC).			
1.3 La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es la siguiente: [indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.3 (c) de la Sección II [En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior y serán actualizados de la misma forma. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]			
Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona de contacto	Tipo de obras, año de terminación y superficie cubierta en m2	Valor del Contrato (equivalente en pesos)
(a)			
(b)			
(c)			
1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: [Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(d) de la Sección II]			
Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición (nuevo, buen / mal estado) y N° de unidades disponibles	Propio, alquilado (nombre del arrendador) o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			
(c)			

1.5 Calificaciones y experiencia del personal clave de acuerdo con la Subcláusula 5.5 (e) de la Sección II: <i>[adjunte información biográfica (CV). Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente]. [Véase también Cl. 9.1 de las CGC y de las CEC]</i>			
Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			
(c)			
1.6 Los informes financieros de los últimos DOS años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la subcláusula IAO 5.3 (f) de la Sección II son: <i>[lístelos abajo y adjunte las copias.]</i>			
1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros, libres de otros compromisos, de acuerdo con las subcláusula 5.3 (g) de la Sección II es: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]</i>			
1.8 Adjuntar autorización con nombre, dirección, y números de teléfono, y correos electrónicos para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3(h) de las IAO <i>[Adjunte las autorizaciones]</i>			
1.9 Los litigios o laudos arbitrales en contra pendientes en que el Oferente, o cualquiera de los integrantes de una U.T., esté involucrado de conformidad con la subcláusula 5.3 (i) son: <i>[Listar].</i>			
Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia		Monto en cuestión
(a)			
(b)			
1.10 Las subcontrataciones propuestas y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 (j) son: <i>[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].</i>			
Secciones de las Obras	Valor del Sub contrato	Sub contratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			
1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación, (Ver 5.1 de la Sección II). <i>[Adjunte.]</i>			

2. Unión Transitoria (U.T.)
2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 y 1.9 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la Unión Transitoria (U.T.).
2.2 La información solicitada en los párrafos 1.2 a 1.8 y 1.10 a 1.11 anteriores debe ser proporcionada por la U.T. <i>[proporcione la información].</i>
2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la U.T. o futura U.T.

2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la U.T. (que legalmente comprometa a todos los integrantes) en el que conste:

- (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato según las condiciones del mismo;
 - (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria (U.T.);
 - (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado representante.
 - (d) Se determinarán los porcentajes con los que cada empresa constituye la U.T.
- (Ver Modelo sugerido de Convenio como Anexo I)*

3. Requisitos adicionales

3.1 En los casos que el oferente deba presentar el V.A.D. deberá acompañar los siguientes formularios V.A.D .1 y V.A.D. 2

FORMULARIO V.A.D.1 – OBRAS EJECUTADAS

DESEMPEÑO EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS ^[8]

Referencia: **Licitación Pública Nacional N°** [Indicar el número y nombre de la licitación correspondiente]

A:,

República Argentina, fecha....

1	2	3	4	5	6
Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona de referencia	Tipo de trabajos ejecutados y fechas de inicio y terminación	Superficie Cubierta	Monto del Contrato	Monto Certificado en el lapso de 12 meses [*]
TOTAL					

[⁸] Desempeño como Contratista principal en construcción de Obras. Indicar la mejor facturación o Certificación de Obras que el Oferente haya concretado en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores al mes anterior a la fecha de Apertura de la Licitación, expresada en la moneda constante, utilizando índices del INDEC Nivel General de la Construcción.

[*]Montos excluidos los Anticipos Financieros y Acopios.

Período de tiempo (12 meses) indicado en Columna 5: de de 20...., hasta de de 20....

.....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente

El/los suscripto/s:

.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

FORMULARIO V.A.D.2 - OBRAS EN EJECUCIÓN y ADJUDICADAS ^[9]

Referencia: **Licitación Pública Nacional N°** [Indicar el número y nombre de la licitación correspondiente]

A:, República Argentina, fecha

[10]

1	2	3	4		6
Datos del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos y fechas de inicio y terminación	Monto del Contrato	Monto de Certificación pendiente [*]	Plazo pendiente al cierre mes anterior a fecha de Apertura	Monto pendiente anualizado [**]
TOTAL					

[*]Sin acopios ni anticipos.

[**] Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente será anualizado.

.....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente

El/los suscripto/s:

.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

^[9] Información a ser completada por el Oferente y cada Miembro de la APCA.

^[10] Detalle de las obras en ejecución y adjudicadas, incluyendo fechas previstas de terminación y monto pendiente de certificación al cierre del mes anterior a la fecha de Apertura de la Licitación.

3. Carta de Aceptación

La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada y adjudicado el Contrato, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* por el Precio del Contrato equivalente¹¹ a *[indique el monto en cifras y en palabras] [indique la denominación de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones¹² efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador.¹³
- (b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento]*, estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.¹⁴

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

¹¹ Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

¹² Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

¹³ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

¹⁴ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

4- CONTRATA

Entre la SECRETARIA DE GOBIERNO DE TURISMO, representado en este acto por el señor *[indique nombre del representante autorizado]*, con domicilio en Suipacha 1111, Piso 20, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante el "CONTRATANTE"), por una parte y por la otra *[Indique nombre del contratista, en caso de APCA deberá indicarse la denominación de la misma]*, adjudicataria de la *[indique número y proceso de adquisición]* denominada *[indique denominación del objeto licitatorio]*, representada en este acto por el señor *[indique nombre del representante autorizado, en caso de APCA deberá indicarse el nombre de los representantes legales de la totalidad de los integrantes]* en su carácter de representante legal, con domicilio constituido a todos los efectos del presente en *[indique domicilio]* de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante el "CONTRATISTA"), se conviene en celebrar la presente Contrata, en el marco del "PROGRAMA DE DESARROLLO DE CORREDORES TURISTICOS", parcialmente financiado por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) mediante el Préstamo BID 2606/OC-AR, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo los trabajos correspondientes a la Obra denominada *[indique denominación de la obra]* (en adelante denominada la "OBRA"), sita en *[indique localización]*.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO DE LA CONTRATA.

El monto que el CONTRATANTE pagará por la ejecución de la OBRA por parte del CONTRATISTA asciende a la suma total de *[indique el costo total de la obra en letras y en números]*

CLÁUSULA TERCERA: En consideración a los pagos que el CONTRATANTE hará al CONTRATISTA, éste se compromete con el CONTRATANTE a ejecutar y completar la OBRA y a subsanar cualquier defecto de ésta, de conformidad con los documentos que integran la Contrata y demás normas complementarias, subsidiariamente.

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATANTE se compromete por este medio a pagar al CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de la OBRA y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones de la Contrata, en el plazo y en la forma establecidas por ésta.

CLÁUSULA QUINTA: El CONTRATISTA llevará a cabo la ejecución de la OBRA en un plazo *[indicar el plazo en letras y números]*, contados desde la comunicación al CONTRATISTA de la orden del

CONTRATANTE para la iniciación de los trabajos.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte integrante de esta Contrata y se interpretarán en el siguiente orden:

- a) La presente Contrata.
- b) Carta de Aceptación
- c) La Oferta
- d) Condiciones Especiales del Contrato
- e) Condiciones Generales del Contrato
- f) El Documento Licitatorio y las Circulares emitidas
- g) Especificaciones técnicas
- h) Planos, planillas y formularios
- i) Cómputo y Presupuesto

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 35.1 de la Sección I (Instrucciones a los Oferentes) de los Documentos de Licitación, el CONTRATISTA afianza la contratación mediante la presentación, en este acto, de la Garantía de Cumplimiento por un monto de [*indicar importe en letras y números*], mediante [*indicar instrumento de garantía e institución emisora*]

Cláusula X: (solo para APCA) Se designa empresa Representante del APCA a la firma XXXXXX

En prueba de conformidad con las Cláusulas y condiciones de la presente Contrata, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (REPÚBLICA ARGENTINA), a los..... días del mes de de 2018.

.....
Por [*indicar razón social del oferente*]
(el "CONTRATISTA")
(tantas firmas como integrantes del APCA)

.....
Por la Secretaría de Gobierno de Turismo
(el "CONTRATANTE")

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	63
1. Definiciones	63
2. Interpretación	65
3. Idioma y Ley Aplicables.....	66
4. Decisiones del Gerente de Obras	66
5. Delegación de funciones	66
6. Comunicaciones.....	66
7. Subcontratos	66
8. Otros Contratistas	67
9. Personal.....	67
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	67
11. Riesgos del Contratante	67
12. Riesgos del Contratista	68
13. Seguros.....	68
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras.....	69
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato ..	69
16. Construcción de las Obras por el Contratista	69
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	69
18. Aprobación por el Gerente de Obras	69
19. Seguridad	69
20. Descubrimientos.....	69
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras.....	70
22. Acceso al Sitio de las Obras.....	70
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	70
24. Controversias	70
25. Procedimientos para la solución de controversias	70
26. Reemplazo del Conciliador	71
B. Control de Plazos	71
27. Programa	71
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	72
29. Aceleración de las Obras	72
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	72
31. Reuniones administrativas.....	72
32. Advertencia Anticipada	72
C. Control de Calidad.....	73
33. Identificación de Defectos	73
34. Pruebas.....	73
35. Corrección de Defectos	73
36. Defectos no corregidos.....	73
D. Control de Costos	73
37. Computo y presupuesto	73
38. Modificaciones en las Cantidades	74
39. Variaciones	74
40. Pagos de las Variaciones	74
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos	75

42.	Certificados de Pago	75
43.	Pagos	75
44.	Eventos Compensables	76
45.	Impuestos	77
46.	Monedas	77
47.	Ajustes de Precios	77
48.	Retenciones	78
49.	Liquidación por daños y perjuicios	78
50.	Bonificaciones	78
51.	Pago de anticipo	78
52.	Garantías	79
53.	Trabajos por día	79
54.	Costo de reparaciones	79
E. Finalización del Contrato		80
55.	Terminación de las Obras	80
56.	Recepción de las Obras	80
57.	Liquidación final	80
58.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	81
59.	Terminación del Contrato	81
61.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	87
62.	Derechos de propiedad	87
63.	Liberación de cumplimiento	87
64.	Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	88
65.	Elegibilidad	88

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.

- (a) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (b) **Cómputo y presupuesto** es la lista de tareas de obra, con indicación de las cantidades y precios, debidamente preparada por el Oferente para los rubros indicados en el listado oficial, y que forma parte de la Oferta.
- (c) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
- (d) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, **según se estipula en las CEC.**
- (e) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante y suscribió los documentos contractuales pertinentes.
- (f) El **Contrato** es el documento que rige el acuerdo entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (g) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (h) **Días** significa días calendario
- (i) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (j) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.

- (k) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
- (l) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (m) La **Fecha de Terminación Prevista** es la fecha propuesta para la terminación de las Obras, resultante de sumar a la Fecha de Inicio efectivo el Plazo Previsto de Ejecución, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC
- (n) La **Fecha de Terminación de obras** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (o) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (p) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (q) El **Inspector de Obra** es la persona, nombrada por el Contratante, responsable de inspeccionar permanentemente y certificar los trabajos de ejecución de la obra y de mantener informado al Gerente de Obras para el cumplimiento de sus tareas.
- (r) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (s) **Meses** significa meses calendario
- (t) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (u) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (v) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.

- (w) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período durante el cual el Contratista debe efectuar los ajustes por defectos de obra que le sean indicadas en el Certificado de Terminación de Obras y preparar un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del Contrato.
- (x) Los **Planos** incluyen los dibujos, gráficos, cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (y) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (z) **Plazo de Garantía** es el período establecido en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de Recepción de Obras, durante el cual se constatará el buen comportamiento general de la obra, el funcionamiento de sus instalaciones y sistemas, la ausencia de vicios ocultos y otros que que hagan a la construcción según lo estipulado contractualmente y a las reglas de la construcción.
- (aa) El **Plazo Previsto de Ejecución** de las Obras es el plazo en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se** especifica en las CEC. Este plazo podrá ser modificado únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del mismo o una orden de acelerar los trabajos.
- (bb) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (cc) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (dd) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (ee) **Sitio de las Obras** es el lugar donde se ejecutan las obras, definido como tal en las CEC.
- (ff) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (gg) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que

se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y al Plazo Previsto de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y del Plazo Previsto de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Contrata,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) El Documento licitatorio y las circulares emitidas
 - (g) Especificaciones técnicas,
 - (h) Planos, planillas y formularios
 - (i) Cómputo y presupuesto y
 - (j) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.

- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá **se estipulan en las CEC.**
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato

sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

8. Otros Contratistas

- 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, funcionarios públicos, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con **lo indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la misma Lista, u otro personal aprobado por el Inspector de Obras. El Inspector de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Inspector de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras,
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante

la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños debidos a:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros

- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a los Equipos;
 - (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista. Los valores a cubrir con el sistema indicado no podrán superar el **monto establecido en las CEC**. Si fuese superior, se intimará al Contratista a cubrir las diferencias como condición para evitar la rescisión del contrato.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.

-
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras** 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato** 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista** 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista** 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras** 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Inspector de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Inspector de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Inspector de Obras antes de su utilización.
- 18.6 El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron al Sitio de las Obras o que se elaboraron o extrajeron en él sin la autorización previa y expresa del Inspector, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen al Sitio de las Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.
- 18.7 El Contratista solicitará al Inspector, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar trabajos que quedarán tapados, ocultos o incluidos como parte integrante de otros.
- 19. Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá

- notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras**
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la **fecha estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras**
- 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, al Inspector y a cualquier persona autorizada por éstos, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**
- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente y del Inspector de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias**
- 24.1 Si el Contratista considera que el Inspector de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, recurrirá al Gerente. Si éste sostuviese la posición del Inspector y el Contratista mantuviese su consideración, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente. Igualmente, se someterá al Conciliador una decisión tomada directamente por el Gerente si el Contratista considerase que la misma está fuera de las facultades que le confiere el Contrato o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente o del Inspector de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias**
- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días

siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el **lugar establecido en las CEC**.

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

27.1 **Dentro del plazo establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará, a través del Inspector, al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el plan de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el plan de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar, a través del Inspector, al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el **período establecidos en las CEC**. El Inspector evaluará el Programa presentado e informará al Gerente para colaborar con su análisis. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras **podrá retener el monto especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Inspector de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno a la Inspección acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá, a través del Inspector, solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 30.1 El Gerente de Obras podrá, a través del Inspector, ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Gerente y el Inspector de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Inspector de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá, a través del Inspector, advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras, a través del Inspector, podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los

efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y el Plazo de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente y el Inspector de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras, a través del Inspector.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

- 33.1 El Inspector de Obras, controlará el trabajo del Contratista y le notificará, como también al Gerente de Obras, de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Inspector de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Inspector de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

- 34.1 Si el Inspector de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos

- 35.1 El Inspector de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obras

36. Defectos no corregidos

- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación, el Gerente de Obras, en base a los informes del Inspector, estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

37. Computo y presupuesto

- 37.1 El **Cómputo y presupuesto** debe contener la lista de rubros de obra, con indicación de las cantidades contempladas en la oferta, y los correspondientes precios, para la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 El **Cómputo y presupuesto** constituye un insumo de importancia para la posterior administración del Contrato. Al

- Contratista se le pagará el precio acordado por la totalidad de los trabajos necesarios para completar la obra contratada.
- 38. Modificaciones en las Cantidades**
- 38.1 Si fuese necesario modificar el proyecto de las obras, la consecuente modificación del precio del contrato deberá hacerse, en el caso de tratarse de los rubros de obra existentes, en base a los precios contractuales. De corresponder, haciendo un balance de economías y demasías de obra originadas por el cambio de proyecto.
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente o el Inspector de Obras lo solicitan, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier rubro que conste en el Cómputo y presupuesto.
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las Variaciones**
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras, a través del Inspector, la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en el Cómputo y presupuesto y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su plan de ejecución no produce cambios en el costo por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.2, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en Cómputo y presupuesto.
- En caso contrario, o si la naturaleza de los trabajos fuese diferente a la de los contratos contratados, el Contratista deberá proporcionar una cotización con precios, a valores de la fecha de su oferta licitatoria, para los rubros correspondientes de los trabajos.
- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá, a través del Inspector, ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los

trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Inspector de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Inspector de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista en base a la inspección de las obras ejecutadas e informará al Gerente, quién analizará lo documentado y certificará la suma que deberá pagarse.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá: el valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor del avance estimado porcentualmente de las actividades incluidas en el Cómputo y presupuesto

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Inspector de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha aprobación de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

43.2 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.3 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44.Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan una demora o no emiten los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan al Contratista que ponga al descubierto trabajos terminados o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente o el Inspector de Obras sin justificación desapruaban una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente o el Inspector de Obras imparten una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.

- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país de la Contratante estipulada **en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios del contrato estarán sujetos a ajuste de precios según la metodología descrita en el Anexo correspondiente al pliego licitatorio y supletoriamente por el Decreto Nacional N° 691/16 y complementarios. En las CEC se detallan el procedimiento y las fórmulas.

- 48.Retenciones**
- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.
- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía de las mismas características que la utilizada como Garantía de Cumplimiento.
- 49.Liquidación por daños y perjuicios**
- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Inspector de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.
- 50.Bonificaciones**
- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la **tasa diaria establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
- 51.Pago de anticipo**
- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha **también estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos

y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el **monto estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por día

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha

de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras**
- 55.1 El Contratista pedirá al Inspector de Obras la emisión de un Certificado de Terminación de las Obras. El Inspector convocará al Contratista para efectuar las operaciones previas a la recepción, y las realizará con o sin su presencia; estas operaciones incluirán, sin que esta enumeración sea excluyente, la inspección física de lo ejecutado, las pruebas estipuladas en el Contrato y la comprobación de imperfecciones o defectos y de omisiones. En base a esta inspección, y siempre que no correspondiese hacer observaciones que impidan la recepción de las obras, el Inspector preparará el Certificado de Terminación de Obras que el Gerente de Obras emitirá cuando, efectivamente, decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras**
- 56.1 Dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras, el Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras. En ese momento, se firmará el Acta de Recepción Provisoria y en ella se hará constar expresamente la fecha de esa terminación. Esta Acta será suscripta por el Contratante y el Inspector y por el Contratista y su Representante Técnico; en ausencia de estos últimos, el Contratante la emitirá de oficio, haciendo constar las ausencias, y le remitirá copia al Contratista.
- 57. Liquidación final**
- 57.1 Trascurrido el Plazo de Garantía que se estipula en la Cláusula 35, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria. El Acta se suscribirá dentro de los veintiocho (28) días de finalizado dicho Plazo, si las Obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le comunicaron.

El Contratista, a través del Inspector, deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las **fechas estipuladas en las CEC.**
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar **en las fechas estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá **la suma estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago por trabajos verificados por el Inspector y certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado;
 - (e) el Inspector de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido en la notificación;
 - (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
 - (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, **según lo estipulado en las CEC.**
 - (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.
- 59.3 Cuando por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, cualquiera de las partes del Contrato notifique al

Gerente de Obras de un incumplimiento a sus estipulaciones, éste consultará con cada una de las partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Gerente de Obras tomará una decisión de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes.

Salvo que se especifique algo diferente en las Condiciones Especiales del Contrato, el Gerente de Obras notificará a ambas partes sobre cada uno de los acuerdos alcanzados o las decisiones que tome, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹⁵ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

¹⁵ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

-
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Estas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean

sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría

directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados

por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. En tanto que los Equipos y las Obras provisionales quedarán en disponibilidad del Contratante para su potencial uso en el completamiento de la obra y no para otros fines. Terminada la necesidad de su uso, serán devueltos al Contratista en el estado en que se encuentren.

63. Liberación de cumplimiento

- 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

- 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
- (a) El Contratante esta obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
 - (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

- 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (d)	El Contratante es la Secretaría de Gobierno de Turismo de la Nación Suipacha 1111 – Piso 22 – C1012AAW - CABA – República Argentina
CGC 1.1 (l)	<p>La Fecha de Inicio de las obras será a partir de cumplirse los siguientes pasos:</p> <p>Una vez firmada la contrata el Gerente de Obras impartirá de inmediato y por escrito la Orden de Ejecución de los trabajos, salvo impedimentos por causa justificada que imposibilite realmente dicha iniciación. El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los quince (15) días corridos a partir de la fecha de esa orden.</p> <p>El Gerente de Obras entregará al Contratista, a través de un acta, el terreno de emplazamiento de las obras a construirse, entre las fechas correspondientes a la Orden de Ejecución y el Acta de Inicio.</p> <p>Dentro de los quince (15) días de impartida la Orden de Ejecución, el Contratista y el Supervisor de Obras labrarán el Acta de Inicio. A partir de ese momento, comenzará a correr el plazo contractual y el Contratista deberá comenzar los trabajos. Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera dado inicio a las obras, será de su exclusiva responsabilidad cumplir con el plazo contractual, el que no será ampliado por esa causa.</p>
CGC 1.1 (o)	El Gerente de Obras es el Arquitecto Roberto Plans, con sede en Libertad 1133, 5° piso, CABA.
CGC 1.1 (q)	El Inspector de Obras será comunicado al contratista por Orden de Servicio
CGC 1.1 (t)	<p>Las Obras consisten en:</p> <p>El edificio se implanta dentro de un predio de aproximadamente 1900m2, propiedad del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Jujuy.</p> <p>Componentes del Centro de Interpretación:</p> <p>Hall Recepción - Área: 52 m2</p> <p>En este sector se desarrolla la recepción de los visitantes y la tienda de productos autóctonos y recuerdos.</p> <p>Bar - Área: 35m2</p> <p>En el espacio del Bar el mobiliario podrá ser guardado para utilizar este espacio en conjunto con el Hall a modo de Salón de Usos Múltiples.</p> <p>Sala de Exposición - Área: 72 m2</p> <p>Esta sala contará además de un sistema de Pared Móvil para poder cerrarla a los visitantes cuando el edificio es utilizado como Salón de Usos Múltiples.</p> <p>Grupo de Sanitarios - Área: 19.10 m2</p>

	<p>Cocina - Área: 7 m² Lavado Cocina - Área: 2.60 m² Depósito Cocina - Área: 6 m² Sala de Investigación - Área: 27 m² Depósito Arqueológico - Área: 13 m² Sala de Máquinas - Área: 17 m² Paso - Área: 18 m²</p>
CGC 1.1 (w)	El Período de Responsabilidad por Defectos es de seis (6) meses a partir de la terminación de las obras.
CGC 1.1 (aa)	<p>El Plazo previsto de terminación de la totalidad de las obras es la fecha resultante de adicionar el Plazo de Ejecución de las obras a la fecha de iniciación fijada por el contratante.</p> <p>El Plazo de Ejecución de las obras es de NUEVE MESES (9)</p>
CGC 1.1 (ee)	<p>El Sitio de las Obras está ubicado en:</p> <p>Localización de la Obra: La Obra se encuentra en la localidad de Abdón Castro Tolay (conocido popularmente como Barrancas) a 180 km de la ciudad de San Salvador de Jujuy.</p> <p>Georreferenciación: Latitud y Longitud – 23° 22´00" S – 66° 04´00" O.</p> <p>Ubicación y llegada: Ubicado en la Puna Jujeña a 3.500 m.s.n.m. Se accede por la Ruta Nacional N° 52 y después de cruzar las Salinas Grandes se realiza un desvío a la derecha para recorrer aproximadamente 13 km de ripio.</p> <p>Ver Plano PC1 – Anexo VII – Planos de Obra Civil UEPI-INF3-BARR-OC-01-RV2</p>
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con plazos de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: NO APLICA
CGC 2.3 (i)	<p>Los siguientes documentos constituyen el Contrato y se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:</p> <ol style="list-style-type: none"> (a) Contrata, (b) Carta de Aceptación, (c) Oferta, (d) Condiciones Especiales del Contrato, (e) Condiciones Generales del Contrato, (f) El Documento licitatorio y las circulares emitidas (g) Especificaciones técnicas, (h) Planos, planillas y formularios (i) Cómputo y presupuesto

CGC 3.1	<p>El idioma del Contrato es ESPAÑOL.</p> <p>La ley que rige el contrato es la Ley de la República Argentina. Cualquier cuestión por o en relación con este Contrato, deberá ser resuelto conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y las reglamentaciones vigentes.</p>
CGC 5.1	<p>En relación con las oficinas para el Inspector de las Obras se incorpora el siguiente detalle:</p> <p>a- Oficinas para supervisión El Contratista deberá suministrar, equipar, amoblar y mantener las oficinas destinadas a la Inspección, las que estarán ubicadas próximas a sus propias oficinas.</p> <p>La oficina tendrá una superficie mínima de 20m². Con un baño y un office de 4m² cada uno. Las instalaciones eléctricas, sanitarias y de gas se ajustarán a las normas vigentes.</p> <p>El equipamiento y mobiliario mínimo a suministrar será: <i>Un escritorio de 1,50 x 0,80 m y 0,75 de altura. Tres sillas giratorias con respaldo oscilante, con apoyabrazos y tapizados en tela. Un armario con cerradura de 0,90 x 0,45 x 1,34 de altura.</i></p> <p>Tanto el proyecto de las oficinas como su equipamiento y mobiliario deberán ser aprobados por la supervisión al igual que la instalación y la habilitación definitiva de dichas oficinas.</p> <p>b- Equipamiento para la supervisión Se pondrá a disposición de la supervisión una computadora portátil con conexión a Internet y una impresora, todas nuevas y de última generación debidamente programada y equipada, aptas para procesar planos. Este equipamiento será debidamente mantenido por el Contratista. Dicho equipo será devuelto al Contratista por la supervisión a la Recepción Definitiva de la Obras, en buen estado y con el desgaste propio del buen uso y conservación de los mismos.</p>
CGC 7.1	<p>Se agrega:</p> <p>El Contratante podrá autorizar la cesión siempre que la obra tenga un avance físico no inferior al setenta por ciento (70%) y el nuevo contratista reúna, al menos, similares capacidades y condiciones que las exigidas al contratista originario. Si el Contratista fuese una Asociación, toda modificación en la composición de ésta o en la participación relativa de sus miembros, se considerará cesión del contrato aplicándose lo aquí normado</p>
CGC 8.1	<p>Lista de Otros Contratistas: se notificará al contratista en caso de corresponder</p>
CGC 9.1	<p>Personal Clave en la obra:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Representante Técnico: Ingeniero o Arquitecto - Jefe de Obra: Ingeniero o Arquitecto - Responsable Ambiental y Social de la obra: Profesional de Cs. Ambientales - Responsable en Seguridad e higiene: Profesional en Seguridad e Higiene
CGC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>(a) La Cobertura mínima exigida por el seguro de las Obras Planta y Materiales será equivalente al cien por ciento (100%) del valor de la obra contratada.</p> <p>(b) La Cobertura mínima exigida por pérdidas o daños del Equipamiento de obra, será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo.</p> <p>(c) La Cobertura mínima exigida de otras propiedades, será de \$500.000</p> <p>(d) La Cobertura mínima exigida por lesiones o fallecimiento de terceros será de \$500.000</p> <p>(e) Para los empleados del contratante: según leyes vigentes</p> <p>(f) la Cobertura para el Gerente de Obra y el Inspector de Obra por accidentes personales, incluida muerte e incapacidad total y parcial, será según la legislación vigente teniendo como beneficiario al contratante.</p> <p>Los seguros podrán remitirse luego de la Orden de Ejecución como condición de suscripción del Acta de Inicio de Obra, especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Inscripción en A.R.T., con nómina del personal. • Seguro de Vida Colectivo Obligatorio, con nómina del personal afectado a la obra • Seguros de Incendio y/o Robo-Hurto del predio afectado • Seguro de Accidentes Personales • Seguro de Responsabilidad Civil, el Contratante deberá figurar como beneficiario de 2º línea o co - asegurado. <p>Es responsabilidad del Contratista mantener la vigencia de los seguros hasta la recepción de la obra.</p>
CGC 13.3	<p>El Contratante no contratará seguros para reemplazar los que debió proporcionar el Contratista. El Contratista será intimado a presentar los seguros correspondientes, como condición para no rescindir el Contrato por su culpa.</p>
CGC 14.1	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son:</p> <p>Anexo VIII – Estudios Preliminares</p>
CGC 21.1	<p>La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) coincidente(s) con la(s) del inicio de las obras fijada por el Contratante.</p> <p>La entrega del Sitio de Obras se hará dentro de los 15 días de impartida la Orden de Ejecución.</p> <p>El contratista deberá proveer y colocar, en cada obra que se contrate y en los lugares que indique el Gerente de Obras, como mínimo dos (2) letreros de obra, de 6.00m de largo por 4.00m de alto, con sus correspondientes</p>

	<p>postes y elementos de fijación y con la leyenda descripta en el ANEXO V de estas CEC. La gráfica correspondiente al texto del cartel de obra será la indicada en el modelo, salvo que la inspección indique alguna modificación. Dichos letreros deberán ser instalados dentro de los tres (3) días posteriores a la fecha de inicio de la obra y permanecerán en las condiciones especificadas hasta diez (10) días posteriores a la fecha de terminación de la Obra.</p> <p>Estarán a cargo y costeo del Contratista los respectivos planos de detalle y memoria de cálculo de los letreros, los que deberá someter a la aprobación del Gerente de Obras.</p>
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: Los determinados por el Tribunal Arbitral de las Ingenierías, ver Anexo III
CGC 25.3	<p>Los procedimientos de arbitraje, en los casos de obras que superan los u\$s 10.000.000, serán:</p> <p>"Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI): <i>Subcláusula 25.3 – Cualquiera controversia generada en relación con este contrato deberá ser resuelta finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento."</i></p> <p>Para las obras menores a u\$s 10.000.000, el lugar de arbitraje será de acuerdo al artículo 3º del Reglamento de Arbitraje del TAI, que indica que el arbitraje tendrá lugar en la Sede del Centro Argentino de Ingenieros, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, sin perjuicio de que el Tribunal Arbitral sesione en cualquier otro lugar que designe.</p>
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador para las obras que superan los u\$s10.000.000 es: la Cámara de Comercio Internacional (CCI)
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de los DIEZ (10) días a partir de la fecha de firma de la contrata.
CGC 27.3	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de TREINTA (30) días.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación atrasada del Programa actualizado será de: veinte por ciento (20%) del certificado de pago que corresponda.</p>
C. Control de la Calidad	

CGC 35.1	<p>El plazo de Garantía es de seis (6) meses. Cumplido el plazo tendrá lugar la Recepción Definitiva con las mismas formalidades que la Provisoria, si las obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le hayan comunicado.</p> <p>La recepción definitiva de las Obras no libera al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos números 1054, 1273, 1274, 1275 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
D. Control de Costos	
CGC 46.1	<p>La moneda del País del Contratante es: PESO</p> <p>Los pagos se harán en Pesos Argentinos (\$). Cuando se haya cotizado una porción del precio en otra moneda, se convertirá al tipo de cambio del día anterior a la fecha de emisión de factura tomando como fuente el tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina cotización tipo Billete, cambio vendedor</p>
CGC 47.1	<p>Los precios del contrato estarán sujetos a ajuste de precios según la metodología descrita en el Anexo XVIII y supletoriamente por el Decreto Nacional N° 691/16 y complementarios; se efectuarán redeterminaciones de precios en la medida que el valor de la expresión: $\left(\frac{FRi - FRi - 1}{FRi - 1} \right) \times 100, \text{ supere el } 5\%.$</p> <p>donde FRi-1: Factor de redeterminación de la redeterminación anterior o 1 si no existiera una redeterminación anterior FRi: Factor de redeterminación del mes anterior de la redeterminación</p> <p>Factor de redeterminación (FRi)</p> $FRi = [0,40 \times FMi + 0.07 \times FEMi + 0.40 \times (MOi/MOo) + 0.07 \times (Ti/To) + 0.06 \times CLi/CLo]$ <p>Factor de variación del componente Materiales $FMi = 0.20 \times (M1i/M1o) + 0.10 \times (M2i/M2o) + 0.18 \times (M3i/M3o) + 0.07 \times (M4i/M4o) + 0.20 \times (M5i/M5o) + 0.10 \times (M6i/M6o) + 0.15 \times (M7i/M7o)$</p> <p>Siendo M1: Albañilería (indec-cuadro 1.5.b) M2: Aberturas de Aluminio (indec- 42120-1) M3: Instalación eléctrica (indec- cuadro 1.5.g) M4: Mueble de cocina bajo mesada (indec- 38130-14) M5: Instalación sanitaria y contra incendio (indec- cuadro 1.5.r) M6: Pintura al latex para interiores (indec- 35110-31) M7: Hormigón elaborado (indec- cuadro 1.9 s)</p> <p>Factor de variación del componente Equipos y Máquinas</p>

	$FEMi = 0.80 \times (AEi/AEo) + 0.2 \times [0.7 \times (AEi/AEo) + 0.3 \times (MOi/MOo)]$ <p>Siendo AE: Equipo – amortización de equipo (indec – Cuadro 3.2.29 inciso j)) MO: Oficial especializado (indec – 51560 – 11)</p> <p>Factor de variación del componente Mano de Obra MO: Mano de Obra (indec - Cuadro 1.4 a))</p> <p>Factor de variación del componente Transporte T: Transporte (indec- Cuadro 4, Apertura 6)</p> <p>Factor de variación de Combustibles y Lubricantes CL: Gasoil (indec - 33360-1)</p> <p>La fuente de información de los insumos que componen las distintas fórmulas es el INDEC. Y se deberán utilizar los valores allí publicados, correspondientes al mes inmediato posterior al mes para el cual se calcule la Variación de Referencia. La contratista deberá presentar las planillas completas obtenidas de la publicación mensual del INDEC para los meses que correspondieren.</p>
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos como Fondo de Reparación es: CINCO por ciento (5%). Podrá sustituirse por póliza de caución o garantía bancaria, con las particularidades indicadas en IAO 35.1
CGC 49.1	<p>El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios con el uno por mil (1‰) del precio final del Contrato, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación.</p> <p>Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos o retenciones que en exceso hubiere efectuado el Contratista por concepto de multas.</p> <p>El monto total no deberá exceder el DIEZ por CIENTO (10%) del precio final del Contrato.</p>
CGC 51.1	<p>El pago del anticipo será del VEINTE por ciento (20 %) del monto total del contrato.</p> <p>El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes de presentada la solicitud, la factura y una garantía por valor equivalente al 100% del anticipo, la que podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas para la garantía de cumplimiento, con su texto adecuado a satisfacción del Contratante.</p>
CGC 52.1	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento aceptable para el Contratante es:</p> <p style="padding-left: 40px;">-Garantía Bancaria: deberá ser incondicional (a la vista) de un 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, o</p>

	-Póliza de Caución: emitida por empresa de primer nivel en el mercado, por un monto correspondiente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato.
E. Finalización del Contrato	
CGC 58.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse en la fecha en que se produzca la recepción definitiva de la obra. Los planos actualizados finales deberán presentarse en la fecha en que se produzca la recepción definitiva de la obra.
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los Manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es del 0,10 por CIENTO <i>del monto total del contrato</i> por día. El monto máximo de las multas para la totalidad de las Obras es del DIEZ por CIENTO (10%) del precio final del Contrato.
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es Cien (100)
CGC 59.4	Las partes podrán terminar el Contrato de común acuerdo
CGC 61.1	El porcentaje a aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado es de: VEINTE por CIENTO (20%) del valor de los trabajos que no se hubieran terminado.

ANEXO V

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE CORREDORES TURISTICOS
PRESTAMO BID 2606/OC-AR
UNIDAD EJECUTORA DE PRÉSTAMOS INTERNACIONALES**

**CENTRO DE INTERPRETACION ARQUEOLOGICA
BARRANCAS – PROVINCIA DE JUJUY**

.....
LICITACIÓN PÚBLICA:

LOCALIDAD:

FECHA DE INICIO:

AVISO DE OBRA EXP.Nº:

EMPRESA:

REP. TECNICO:

MONTO DE OBRA:

PLAZO DE OBRA:
.....



Secretaría de Turismo
Presidencia de la Nación

Medidas: 6,00 x 4,00 m

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

VER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN EL ANEXO XII

ASIMISMO SE RECOMIENDA LA ATENTA LECTURA DEL ANEXO COMPLEMENTARIO

Sección VIII. Planos

ANEXO VII – Planos de Arquitectura

- 1. Arquitectura**
2. 01- Implantación.
3. 02- Planta Baja - Edificio.
4. 03- Planta Baja – Sector Estacionamiento y Rampa de Acceso.
5. 04- Planta de Techos.
6. 05- Cortes.
7. 06- Vistas.
8. 07- Replanteo Arquitectura.
9. 08- Replanteo Arquitectura.
10. 09- Ejes de Replanteo.
11. 15- Plano Cielorrasos.
12. 44- Planta de Solados.
13. 45- Plano Excavaciones.
14. 46- Plano Excavaciones.
15. 47- Plano Opciones de Armado Mobiliario.
16. 38- Plano Ubicación de figuras sobre Relieve.
17. 39- Plano Ubicación de figuras bajo Relieve.
18. 40- Plano Ubicación de Figuras Bajo Relieve (Vistas).
- 19. Detalles**
20. 10- Sanitario Hombres.
21. 11- Sanitarios Mujeres.
22. 13- Toilette.
23. 14- Cocina.
24. 22- Sala de Máquinas.
25. 23- Detalle de Muros.
26. 24- Detalle Cubierta.
27. 25- Detalle Terraza/Muro de Contención.
28. 26- Detalles.
29. 27- Detalle Banco Exterior.
30. 28- Detalle Barandas.
31. 29- Detalle Barandas con Salvaescaleras.
32. 30- Detalle Barandas.
33. 31- Detalle Gavión.
34. 32- Detalle Bolardos de Iluminación.
35. 33- Detalle Mueble Exhibidor.
36. 34- Detalle Mueble Exhibición Artesanías/Merchandising.
37. 35- Detalle Mueble Recepción.
38. 36- Detalle Mueble Sala Investigación (Planta).

39. 37- Detalle Mueble Sala Investigación (Vista).

40. 41- Detalle Figuras.

41. 42- Detalle Figuras.

42. 43- Detalle Figuras.

43. Planillas

44. 12- Planilla de Carpintería.

45. 16- Planilla de Carpintería.

46. 17- Planilla de Carpintería.

47. 18- Planilla de Carpintería.

48. 19- Planilla de Carpintería.

49. 20- Planilla de Carpintería.

50. 21- Planilla de Carpintería.

51.

ANEXO VIII – Plano de Instalaciones

52. Iluminación

53. 01- Plano Iluminación.

54. Instalación Eléctrica y Baja Tensión

55. 01- Instalación Eléctrica e Iluminación Exterior.

56. 02- Instalación Eléctrica e Iluminación Exterior.

57. 03- Instalación Eléctrica – Planta Bocas de Iluminación Terraza y Planta Baja.

58. 04- Instalación Eléctrica Tomas.

59. 05- Instalación Eléctrica Señales Débiles.

60. Instalación Incendios

61. 06- Plano contra Incendio y Medios de Salida.

62. 07- Plano Evacuación.

63. Instalación Sanitaria

64. 01- Agua Fría y Caliente.

65. 02- Agua Fría y Caliente – Conexión a Servicio.

66. 03- Instalación Cloacal.

67. 04- Detalles Instalación Cloacal.

68. 05- Instalación Pluvial.

69. Instalación Termomecánica

70. 01- Instalación Termomecánica.

71. 02- Instalación Termomecánica.

72.

ANEXO IX – Plano de Estructuras

73. Planos Estructurales con firma del Profesional

74. 01- Fundaciones y Losa s/PB.

75. 02- Muro de Contención.

76. 03- Armado de Pórticos y Vigas.

77. 04- Armado de Columnas y Bases.

Sección IX. Cómputo y Presupuesto

En los casos de contrato por suma alzada será "... el precio total de las Obras descritos en el Cómputo y presupuesto. El mismo debe contener la lista de rubros de obra, con indicación de las cantidades contempladas en el Cómputo oficial, y el precio correspondiente a la totalidad de los trabajos necesarios para la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista".

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
1	Trabajos Preparatorios				
01.01	Replanteo y Limpieza de terreno	m ²	1.872,00		
01.02	Obrador	gl	1,00		
01.03	Cartel de Obra	gl	1,00		
01.04	Cerco de Obra	ml	220,00		
2	Movimiento de suelos				
02.01	Desmonte y nivelacion	m ³	246,30		
02.02	Excavaciones				
02.02.01	Movimiento de suelo, excavacion a máquina, perfilado y retiro de material	m ³	380,00		
02.02.03	Excavaciones de cimientos y para base de columnas	m ³	5,60		
02.02.04	Excavaciones para cisternas, cámaras sépticas y de inspección	m ³	38,00		
02.02.05	Excavaciones para cañerías sanitarias	m ³	62,00		
02.03	Relleno				
02.03.01	Relleno y compactacion c/mat de aporte	m ³	126,65		
02.03.02	Tierra compactada bajo contrapiso esp 30cm	m ³	166,15		
02.03.03	Cama de Ripio de 10 cm en estacionamiento	m ³	6,00		
3	Hormigón Sin Armar				
03.01	Hormigón para base de cañerías	m ³	2,50		
03.02	Hormigón para base de cámaras	m ³	1,80		
4	Estructuras				
04.01	Estructura Resistente de Hormigón Armado				
04.01.01	Hº Aº Tabique de Contención	m ³	22,35		
04.01.02	Bases de Hº Aº	m ³	3,10		
04.01.03	Vigas de Hº Aº	m ³	20,00		
04.01.04	Vigas de Fundación de Hº Aº	m ³	10,91		
04.01.05	Tabique de HºAº sobre azotea	m ³			
04.01.06	Columnas de HºAº	m ³	5,09		
04.01.07	Losa de Hormigón	m ³	37,00		
04.01.08	Escalera de Hormigón Armado (Acceso Terraza)	m ³	5,18		
04.01.09	Escalera de Hormigón Armado, desarrollo 40m de largo x 2m ancho de paso, cálculo a verificar, (Acceso Principal)	m ³	34,00		
04.02	Estructura Metálica				
04.02.01	Estructura para tanques de Agua (En Sala de Maquinas) Perfil C de acuerdo a detalle	gl	1,00		
04.03	Gaviones				
04.03.01	Muro de Gaviones compuesto por cada de 2x1x1m de malla de triple torsión hexagonal de 50x70cm de alambre de acero galvanizado de 2,00mm de diam. Rellena de piedar caliza de aportación de granulometría comprendida entre 100 y 200 mm colocada con retroexcavadora sobre neumáticos. Incluye elementos de apuntalamiento necesarios para su alineación y aplomado, cable de acero para sujeción de la caja y caños de pvc para drenaje. Sector estacionamiento	m ³	9,00		

04.03.02	Muro de Gaviones compuesto por cada de 2x1x1m de malla de triple torsión hexagonal de 50x70cm de alambre de acero galvanizado de 2,00mm de diam. Rellena de pedar caliza de aportación de granulometría comprendida entre 100 y 200 mm . Sector:Bar/Cafetería	m ³	6,25		
5	Albañilería				
05.01	Ladrillos huecos cerámicos (8 x 18 x 33)	m ²	235,00		
05.02	Ladrillos cerámicos portantes (18x18x33)	m ²	266,00		
05.03	Ladrillo común panderete	m ²	111,74		
05.04	Mo colocación de marcos de carpinterías	ud	21,00		
6	Aislaciones				
06.01	Aislación Hidrófuga				
06.01	Barrera de vapor, Pintura Asfáltica tipo Inertol Tech	m ²	342,00		
06.02	Capas aisladorea horizontal y vertical	m ²	822,00		
06.03	Barrera de vapor: Polietileno 200 micrones	m ²	342,00		
06.04	Membrana Pesada	m ²	342,00		
7	Bajorelieves Fachadas				
07.01	Realizacion de contramoldes de polifoam tallados Realizacion de moldes de figuras	ud	6,00		
07.02	Realizacion de calcos para contramolde de las figuras a colocar en la cubierta exterior del edificio para su caracterizacion	ud	30,00		
8	Revoques				
08.01	Revoque grueso fratasado	m ²	615,00		
08.02	Revoque grueso fratasado tiras	m ²	118,00		
9	Cielorrasos				
09.01	Cielorraso Suspendido placa de roca de yeso junta tomada + enduido total + garganta perimetral	m ²	285,00		
09.02	Cielorraso Suspendido placa de roca de yeso Verde junta tomada + enduido total + garganta perimetral	m ²	33,00		
10	Contrapisos y Carpetas				
10.01	Contrapisos				
10.01.01	Contrapiso sobre terreno natural				
10.01.01.01	Contrapiso armado h:15cm bajo piso de cemento interior	m ²	336,00		
10.01.01.02	Contrapiso armado h:15cm bajo piso de cemento exterior (Rampa de Acceso Principal)	m ²	195,00		
10.01.01.03	Contrapiso armado h:30cm para armado de volúmenes lineales	m ³	16,00		
10.01.01.04	Capa de compactacion suelo cemento h: 30cm bajo contrapiso	m ²	531,00		
10.01.02	Contrapiso sobre losas				
10.01.02.01	Contrapiso armado sobre losa de H ⁰ . Espesor 8 CM	m ²	228,00		
10.02	Carpeta cementicia sobre contrapisos				
10.02.02	Carpeta de nivelacion hidrofuga interior	m ²	336,00		
11.02.02	Carpeta de nivelacion hidrofuga exterior sobre losa	m ²	328,00		
10.02.03	Carpeta de nivelación exterior	m ²	218,00		
11	Pisos				
11.01	Pisos				
11.01.01	Piso cemento alisado interior e=40mm	m ²	336,00		
11.01.02	Piso cemento texturado exterior e=40mm/ rampas de acceso	m ²	159,00		
11.01.023	Piso cemento texturado exterior e=40mm/escalera acceso a terrazas	m ²	36,00		
11.01.024	Piso cemento texturado exterior e=40mm/escalera acceso principal	m ²	80,00		
11.02	Pisos Porcelanato				
11.01.01	Porcelanato 50x50 cm rectificado color cemento sin pulir	m ²	30,00		
11.02	Zócalos				
11.02.01	Zocalo cementicio	ml	205,00		
12	Revestimientos				
12.01	Revestimiento Continuo Mortero Monocapa exterior				
12.01.01	Mortero Monocapa Exterior Muro 4 en 1 mortero monocapa color adobe 1,5 cm	m ²	908,00		
12.01.02	Mortero Monocapa Exterior Muro 4 en 1 mortero monocapa color adobe espesor 2,0 cm	m ²	908,00		

12.02	Revestimiento Continuo Mortero Monocapa Interior				
12.02.01	Mortero Monocapa Exterior Muro 4 en 1 mortero monocapa color adobe 1,5 cm	m ²	475,00		
12.03	Revestimiento Porcelanato				
12.03.01	Porcelanato 50x50 rectificado color cemento s/pulir	m ²	130,00		
12.04	Revestimiento de madera				
12.04.01	madera reciclada del tipo: pinoTea, Cedro, Viraro, Eucaliptus grandis o pino brasil de primera s/nudos	m ²	31,00		
13	Carpintería				
13.01	Carpintería de PVC				
13.01.01	P01 (2.10)	ud	1,00		
13.01.02	P02 (1.05)	ud	1,00		
13.01.03	P03 (1.00)	ud	4,00		
13.01.04	P04 (0.80)	ud	7,00		
13.01.05	P05 (0.80)	ud	1,00		
13.01.06	P06 (6.00)	ud	1,00		
13.01.07	P07 (1.00)	ud	1,00		
13.01.08	P08 (1.00)	ud	1,00		
13.01.09	V01 (6.00)	ud	1,00		
13.01.10	V02 (6.00)	ud	1,00		
13.01.11	V03 (0.80)	ud	2,00		
13.02	Carpintería Metálica				
13.02.01	Herrería				
13.02.02	B1- baranda de Acero inoxidable (Azotea) - Según detalle constructivo	ml	6,48		
13.02.03	B2- baranda de Acero inoxidable (Escaleras) - Según detalle constructivo	ml	27,60		
13.02.04	B3- baranda de Acero Inoxidable (Rampa de Acceso) - Según detalle constructivo	ml	180,00		
13.02.05	B4- baranda de Acero Inoxidable (Escalera Acceso Principal) - Según detalle constructivo	ml	80,00		
14	Vidrios (incluidos en Carpinterías)				
14.01	Espejos				
14.01.01	E01 - Espejo de seguridad de 6mm, con bastidor de MDF de 18 mm. con iluminacion posterior con leds. 1.20*0.60	m ²	13,50		
14.02.02	E02 - Espejo basculante	ud	1,00		
15	Pinturas				
15.01	Pintura sobre madera				
15.01.01	Barniz marino 3 manos sobre carpintería de madera	m ²	50,00		
15.01.02	Impregnante en revestimiento carpintería madera	m ²	31,00		
15.02	Muros				
15.02.01	latex 3 manos color adobe	m ²	148,80		
15.03	Cielorraso				
15.03.01	latex 3 manos color adobe	m ²	287,00		
16	Tabiques				
16.01	Tabiques Divisorios				
16.01.01	tabique divisorio en MDF 32mm enchapado en laminado plastico	ud	4,00		
17	Instalaciones Eléctricas				
17.01	Tomas y mediciones reglamentarias, PILAR (sin tramitacion ante empresa prestataria, hasta concretar suministro definitivo).	gl	1,00		
17.02	Provisión e instalación gabinetes y elementos de proteccion, encendido y maniobra TSA, TSB y TSC	gl	3,00		
17.03	Alimentación tableros TSB y TSC	gl	2,00		
17.04	Alimentación circuitos exteriores iluminación	ml	2.000,00		
17.05	Alimentación circuitos interiores iluminación	ml	5.400,00		
17.06	Alimentación circuitos tomas	ml	2.500,00		
17.07	Alimentación circuitos comandos y teclas	ml	1.750,00		

17.08	Iluminacion interior (bocas).	ud	380,00		
17.09	Iluminación exterior (Bocas)	ud	90,00		
17.10	Tomas comunes y teclas (bocas).	ud	60,00		
17.11	Tomas especiales (aires acond y cocinas).	ud	6,00		
17.12	Bocas TE. (con gabinetes de cruzada, caja de distribucion)	ud	6,00		
17.13	Bocas CCTV. (con caja de distribucion, gabinetes para amplificadores)	ud	8,00		
17.14	Bocas Proyectores y audio	ud	8,00		
17.15	Provisión e instalación cajas para empalmes artef. exteriores	ud	120,00		
17.16	Colocación de barrales y Artef. Iluminación en barrales	ud	59,00		
17.17	Colocación Artef. Iluminación exterior	ud	80,00		
17.18	Colocación Artef. Iluminación interior	ud	103,00		
17.19	Certificados APSE para Servicios Grales	gl	1,00		
17.20	Pararrayos y Balizas, que proteja el conjunto edificado, cuya documentación ejecutiva estará a cargo de la Empresa y aprobado por la Supervisión de Obra al igual que la ubicación del mismo.	gl	1,00		
18	Artefactos Iluminacion				
18.01	Artefacto empotrable de led exterior 3w	ud	28,00		
18.02	Proyector apto para exterior. Con reflector de aluminio brillante y cristal templado transparente. Cuerpo de aluminio inyectado. Pintura en polvo poliéster. Zócalo cerámico E27. Equipo auxiliar incorporado. IP65. Color negro.. PAR 30 L30W/30° 3000k- LUMENES 3000	ud	20,00		
18.03	cabezal para riel con reflector de aluminio brillante / reflector en lámpara. Cuerpo de aluminio inyectado con pintura en polvo poliéster. Para Lámpara AR LED. Modificado para zócalo GU10. Color Negro. 12W/24° 3000k 220V. LUMENES 980	ud	89,00		
18.04	Rieles electrificados de 3 efectos, en perfil de aluminio 220V, longitud5,95m., con uniones lineales sin distanciamiento, conectores lineales y tapas finales. Color negro.	ud	18,00		
18.05	Artefacto suspendido tipo línea de sistema luminosa. Con cierre de acrílico. Pieza entera. Con zócalo G5 y balasto electrónico. IP20. Color gris.28W/830	ud	11,00		
18.06	Artefacto suspendido tipo línea de sistema luminosa. Con cierre de acrílico. Pieza puntera. Con zócalo G5 y balasto electrónico. IP20. Color gris. 28W/830. L 1215mm A 50mm H 65mm	ud	18,00		
18.07	Artefacto suspendido tipo línea de sistema luminosa. Con cierre de acrílico. Pieza central. Con zócalo G5 y balasto electrónico. IP20. Color gris. 28W/830. L 1170mm A 50mm H 65mm	ud	9,00		
18.08	Artefacto suspendido tipo línea de sistema luminosa. Con cierre de acrílico. Pieza entera. Con zócalo G5 y balasto electrónico. IP20. Color gris. 56W/830. T5 HE 2x28w	ud	4,00		
18.09	Artefacto suspendido tipo línea de sistema luminosa. Con cierre de acrílico. Pieza puntera. Con zócalo G5 y balasto electrónico. IP20. Color gris. 56W/830. L 1215mm A 50mm H 65mm	ud	14,00		
18.10	SEÑAL.LED TIPO BANDERA SALIDA	ud	2,00		
18.11	LUMINARIA AUTONOMA 60 LED.7-10 HS.	ud	13,00		
19	Instalación Sanitaria				
19.01	Agua Fria y Caliente				
19.01.01	LLP 1/2"	U	14,00		
19.01.02	TANQUE ACERO INOXIDABLE 1000 litros	U	1,00		
19.01.03	Termotanque solar 200 l	U	1,00		

19.0 1.04	Caños PN 25 50mm	ml	140,00		
19.0 1.05	Valvula esférica 50mm	U	3,00		
19.0 1.06	BOMBA CEBTRÍFUGA	U	2,00		
19.0 1.07	TANQUE HIDRONEUMÁTICO 14 LITROS	U	1,00		
19.0 1.08	PRESOSTÁTOS	U	2,00		
19.0 1.09	MANÓMETRO	U	1,00		
19.0 1.10	JUNTA ELÁSTICA	U	2,00		
19.0 1.11	VALVULA DE RETENCIÓN	U	3,00		
19.0 1.12	VALVULA DE 3 VÍAS	U	1,00		
19.0 1.13	FLOTANQUE MECÁNICO	U	1,00		
19.0 1.14	Codo Normal a 90° de 50mm	U	8,00		
19.0 1.15	Codo Normal a 45° de 50mm	U	2,00		
19.0 1.16	Tee Normal de 50mm	U	4,00		
19.0 1.17	Tee Normal de 20mm	U	26,00		
19.0 1.18	Codo Normal a 90° de 20mm	U	20,00		
19.0 1.19	Tee Red.Cent.50 x 20mm	U	5,00		
19.0 1.20	Tee Red.Ext.50 x 20mm	U	1,00		
19.0 1.21	Caños PN 25 20mm	ml	45,00		
19.0 1.22	Caños PN 25 25mm	ml	50,00		
19.0 1.23	Tee Red.Cent.25 x 20mm	U	4,00		
19.0 1.24	Tee Red.Ext.25 x 20mm	U	1,00		
19.0 1.25	Codo Normal a 90° de 25mm	U	3,00		
19.02	Desagues cloacales, Ventilación y Condensación				
19.0 2.01	BI	U	1,00		
19.0 2.02	CI	U	1,00		
19.0 2.03	INTERCEPTOR DE GRASAS	U	1,00		
19.0 2.04	PPA	U	4,00		
19.0 2.05	PPT	U	2,00		
19.0 2.06	Ramal Simple a 45° 110 x 110mm	U	6,00		
19.0 2.07	Ramal Simple a 45° 110 x 63mm c/ acc. Reducido	U	7,00		

19.0 2.08	Codo a 45° 110mm	U	7,00		
19.0 2.09	Codo a 45° 63mm	U	3,00		
19.0 2.10	Codo a 45° 40mm	U	9,00		
19.0 2.11	Codo a 87°30' 40mm	U	26,00		
19.0 2.12	Codo a 87°30' 110mm	U	6,00		
19.0 2.13	CAÑERÍA Ø110	ml	60,00		
19.0 2.14	CAÑERÍA Ø63	ml	10,00		
19.0 2.15	CAÑERÍA Ø40	ml	12,00		
19.0 2.16	BIODIGESTOR ROTOPLAST 3000 Ltrs	U	1,00		
19.0 2.17	CAMARA DISTRIBUIDORA 100X100	U	1,00		
19.0 2.18	CAMARA DE EXTRACCIÓN DE LODOS	U	2,00		
19.0 2.19	Ramal Simple a 87°30' 110-110mm	U	1,00		
19.0 2.20	Codo a 87°30' 110mm	U	2,00		
19.0 2.21	CAÑERÍA Ø110 PVC PERFORADOS	ml	70,00		
19.0 2.22	CAÑERÍA Ø110 PVC	ml	5,00		
19.0 3	Desagues Pluviales	gl			
19.0 3.01	CANALETA 15X15	ml	38,00		
19.0 3.02	CANALETA 10X10	ml	6,48		
19.0 3.03	ELL	U	7,00		
19.0 3.04	BDA 20X20	U	2,00		
19.0 3.05	BDA 20X40	U	6,00		
19.0 3.06	BDA 20X60	U	3,00		
19.0 3.07	Codo a 87°30' 110mm	U	7,00		
19.0 3.08	CAÑERÍA Ø110	ml	285,00		
19.0 4	Artefactos				
19.0 4.01	A01-Inodoro largo c/ Tapa y Depósito (6 lts) , color blanco. C/asiento de madera y herrajes de acero.	ud	5,00		
19.0 4.02	A02-Bidet color blanco	ud	1,00		
19.0 4.03	A03-Inodoro corto c/ Tapa y Deposito	ud	1,00		
19.0 4.04	A04-Mingitorio mural corto color blanco.	ud	2,00		
19.0 4.05	B01-Bachas Sanitarios	ud	5,00		
19.0 4.06	B02-Lavatorio Toilette	ud	1,00		
19.0 4.07	B03-Lavatorio	ud	1,00		
19.0 4.08	Bacha Cocina	ud	1,00		
19.0 4.09	Bacha Sala de Investigación	ud	1,00		
19.0 5	Accesorios				

19.0 5.01	Ac1-Percha	ud	1,00		
19.0 5.02	Ac2-Jabonera	ud	1,00		
19.0 5.03	Ad1-Barral rebatible. Con portarrollo y accionador.	ud	2,00		
19.0 5.04	Ad3-Asiento Inodoro	ud	1,00		
19.0 5.05	Ad4-Barral Fijo tipo L	ud	2,00		
19.0 6	Griferías				
19.0 6.01	G01-Válvula y Tapa tecla para Válvula de doble descarga	ud	4,00		
19.0 6.02	Grifería Válvula Automática Mingitorio	ud	2,00		
19.0 6.03	G04-Lavatorio de Pared	ud	5,00		
19.0 6.04	G06-Grifería automática para Discapac. Terminación Cromo	ud	1,00		
19.0 6.05	G07-tapa tecla p/ valvula de descarga inodoro c/ manija p/ discapacitados	ud	1,00		
19.0 6.06	G08-Grifería línea Para Cocina y S. De Investigaciones	ud	2,00		
20	Servicios Contra Incendios				
20.0 1.01	Extintores ABC por 5 kg	ud	3		
20.0 1.02	Extintores CO2 x 3,5 kg	ud	1		
20.0 1.03	Carteles Electroluminiscentes	GL	1		
20.0 1.04	Cartel Fotoluminiscente	GL	1		
21	Instalaciones de Termomecánica				
21.0 1	Equipo Solar térmico para generación de ACS	-	-		
21.0 1.01	Termotanque Solar compacto	ud	1		
21.0 1.02	Valvula termostatica	ud	1		
21.0 1.03	Lote de cañería, valvulas, accesorios, etc.	GL	1		
21.0 1.04	Mano de obra	GL	1		
21.0 2	Planta de frio/calor - Generación y distribución	-	-		
21.0 2.01	Bomba de calor aire-agua	ud	1		
21.0 2.02	Bombas Circuladoras (trabajo y reserva)	ud	2		
21.0 2.03	Lote de cañerías, accesorios, aislacion y soportacion	GL	1		
21.0 2.04	Lote de válvulas, filtros, etc	GL	1		
21.0 2.05	Tanque de expansion	ud	1		
21.0 2.06	Mano de obra	GL	1		
21.0 3	Sistema de emision	-	-		
21.0 3.01	Fan-Coil de tipo casette 3000 Frig/h	ud	4		
21.0 3.02	Fan-Coil baja silueta para conducto 5000 Frig/h	ud	4		
21.0 3.03	Cañería de drenaje de condensado completa	GL	1		
21.0 3.04	Conductos de distribucion de aire completos y soportación	GL	1		

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario	Precio Total
21.03.05	Lote de rejillas y difusores	GL	1		
21.03.06	Mano de obra	GL	1		
21.04	Sistema de renovación de aire y deshumidificación	-	-		
21.04.01	Planta de renovación de aire completa, con forzadores, recuperador de calor, etc.	ud	1		
21.04.02	Tubos de distribución, accesorios, etc.	GL	1		
21.04.03	Lote de terminales para impulsión y extracción	GL	1		
21.04.04	Equipo deshumidificador	ud	1		
21.04.05	Mano de obra	GL	1		
21.05	Sistema de control	-	-		
21.05.01	PLC con pantalla	ud	1		
21.05.02	Lote de termostatos de ambiente	GL	1		
21.05.03	Componentes para la interconexión de control	GL	1		
21.05.04	Mano de obra	GL	1		
21.06	Instalación eléctrica	-	-		
21.06.01	Tablero termomecánica	ud	1		
21.06.02	Ramales de interconexión	GL	1		
21.06.03	Accesorios	GL	1		
21.06.04	Mano de obra	GL	1		
21.07	Complementos	-	-		
<u>21.07.01</u>	Ingeniería de detalle	GL	1		
<u>21.07.02</u>	Transporte y movimiento	GL	1		
<u>21.07.03</u>	Regulación y pruebas	GL	1		
<u>21.07.04</u>	Puesta en marcha	GL	1		
22	Limpieza de obra				
22.01	Limpieza de obra parcial	m es	8,00		
22.02	Limpieza de obra final	gl	1,00		
23	Contenido por Sala				
23.01	Hall de ingreso				
23.01.01	Desk de recepción - 2m diam x 1.05m	un id.	1,00		
23.01.02	mueble exhibidor D -1.00m diam x 1.20m	un id.	3,00		
23.02	Sala de Exhibición / Piedra Mapa				
23.02.01	G01. ver detalle en listado de gráfica para contenidos - 3,53m x 1,18m	un id.	1,00		
23.02.02	Replica de pintura rupestre en yeso pintado 0,34m x 0,24m	un id.	12,00		
23.02.03	G02. ver detalle en listado de gráfica para contenidos - 2.32m x 1,18m	un id.	1,00		
23.02.04	Material audiovisual animado y documental de trabajo de arqueólogos	mi n	2,00		
23.02.05	TV LED 40" 4K	un id.	1,00		
23.02.06	Reproductores de memoria sólida	un id.	1,00		
23.02.07	Auriculares	un id.	1,00		
23.02.08	G03. ver detalle en listado de gráfica para contenidos - 2.25m x 0,85m	un id.	1,00		

23.02.09	G04. ver detalle en listado de grafica para contenidos - 2.32m x 1,54m	un id.	1,00		
23.02.10	G05. ver detalle en listado de grafica para contenidos - 1,41m x 2,05m	un id.	4,00		
23.02.11	G06. ver detalle en listado de grafica para contenidos - 1,20m x 3,06m	un id.	1,00		
23.02.12	G07. ver detalle en listado de grafica para contenidos 2,71m x 1,35m	un id.	1,00		
23.02.13	G08. ver detalle en listado de grafica para contenidos 2,00m x 2,05m	un id.	1,00		
23.02.14	G-09. ver detalle en listado de grafica para contenidos 1,35m x 2,40m	un id.	2,00		
23.03	Maqueta piedra mapa				
23.03.01	Maqueta a escala de la piedra mapa 1,15m x 0,63m	un id.	1,00		
23.03.02	Estructura de soporte de la piedra mapa + revest de MDF 1,50m x 0,63m x 0,80m	un id.	1,00		
23.04	Sistema Holografico				

23.04.01	Vidrio 3+3 para realizar reflejos c/film polarizado	m 2	2,19		
23.04.02	Estructura de sujecion de vidrios 1,25m x 1,75m	un id.	1,00		
23.04.03	Estructura de soporte de reflejo + revest de MDF 1,25m x 0,5m x 0,35m	un id.	1,00		
23.04.04	Estructura de cierre de holograma +revest de MDF 1,25m x 1,10m x 0,91m	un id.	1,00		
23.04.05	TV LED 46" 4K	un id.	1,00		
23.04.06	luminaria de LED tipo proton	un id.	2,00		
23.04.07	Reproductores de memoria solida	un id.	1,00		
23.04.08	parlante potenciado 50w	un id.	2,00		
23.05	Vitrinas exhibicion mat arqueologico				
23.05.01	mueble exhibidor A -3.00mx 0.75m x 1.09m	un id.	4,00		
23.05.02	mueble exhibidor B -1.50mx 0.75m x 1.09m	un id.	1,00		
23.05.03	tiras de led p/zocalo de mueble c/control DMX	mt s	10,51		
23.05.04	Recreaciones conceptuales de hayasgos arqueologicos	un id.	23,00		
23.06	Caravana				
23.06.01	Realizacion de llamas corporeos 1,13mx,045mx1,60m	un id.	1,00		
23.06.02	Realizacion de llamas corporeos 1,30mx,052mx1,83m	un id.	1,00		
23.06.03	Realizacion de llamas corporeos 0,85mx,034mx1,19m	un id.	1,00		
23.06.04	Realizacion de llamas corporeos 1,15mx,044mx1,60m	un id.	1,00		
23.06.05	Realizacion de llamas corporeos 1,29mx,051mx1,83m	un id.	1,00		
23.06.06	Realizacion de Indigenas corporeos	un id.	3,00		
23.06.07	Replicas trajes	un id.	3,00		
23.07	Espectaculo de Cierre				
23.07.01	Grabacion de voces y musica	mi n	4,00		
23.07.02	parlantes autopotenciados de 50w	un id.	2,00		
23.08	Cabina de control				
23.08.01	rack metalico 35U 1,70de alto	ud	1,00		
23.09	Area Restaurant tematizado				
23.09.01	mueble exhibidor C -1.50mx 0.4m x 0.91m	un id.	8,00		
23.09.02	Mesas de madera rustica -0.85m x 0.85m	un id.	4,00		
23.09.03	Silla Rustica Asiento De Tiento	ud	16,00		
23.09.04	Sistema de sonido portatil de 8 canales	un id.	1,00		
23.09.05	set de microfonos alambricos	un id.	2,00		
23.09.06	Sistema de audioguias	un id.	4,00		
23.09.07	Traducciones	gl	1,00		

24	Mesadas				
24.01	Mesadas en baños - GRANITO ARTIC WHITE 20mm + zocalo 5	m ²	3,30		
24.02	Mesadas en Sala de Investigación GRANITO COFFE BROWN	m ²	11,40		
25	Mobiliario				
25.01	Muebles de cocina	ml	6,70		
25.02	Muebles en Sala de Investigación	ml	18,00		
25.03	Señalética	gl	1,00		
25.04	mueble exhibidor A -3.00mx 0.75m x 1.09m	Ud	4,00		
25.05	mueble exhibidor B -1.50mx 0.75m x 1.09m	Ud	1,00		
25.06	mueble exhibidor C -1.50mx 0.4m x 0.91m	Ud	8,00		
25.07	mueble exhibidor D -1.00m diam x 1.20m	ud	3,00		
25.08	Mueble de atencion al publico - 2m diam x 1.05m	ud	1,00		
25.09	Mesas de madera rustica -0.85m x 0.85m	ud	6,00		
25.10	Silla Oficina Ergonomica	ud	5,00		
25.11	Lockers metalico de 12 puertas de 1.95m x 1.95m x 0.40	ud	1,00		
25.12	Estanteria De Chapa 60 X 40 x 240 Con 6 Estantes Doble Refuerzo	ud	11,00		
25.13	Estanteria De Chapa 90 X 40 x 240 Con 6 Estantes Doble Refuerzo	ud	2,00		
26	Parquización				
26.01	Limpieza de terreno y acondicionamiento de especies autóctonas	ml	1,225,00		
27	Plataforma salvaescaleras				
27.01	Provisión y colocación de plataforma salvaescaleras	ml	1,00		
COSTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)					

Sección X. Formularios de Garantía

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

*[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]*

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su Oferta con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud del Llamado a Licitación No. *[indique el número del Llamado]* ("el Llamado").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad]* *[indique la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud* ("Uniform Rules for Demand Guarantees"), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) (Incondicional)

*[El **Banco/Oferente seleccionado** que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato No. *[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,¹⁶ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,¹⁷ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458.

¹⁶ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

¹⁷ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía."

(ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*¹⁸ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*¹⁹, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

¹⁸ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

¹⁹ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contrante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 458.

*[firma(s) del o los representante (s) autorizado(s) del Banco]*_____

Seguros de Caucción por Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento y por Pago de Anticipo

Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato.

